



**ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

# DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2014-2023**

**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Alcaldesa Mayor de Barranquilla

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31  
Barranquilla Colombia  
[barranquilla.gov.co](http://barranquilla.gov.co)



**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor de Barranquilla

**RAUL LACOUTURE DAZA**  
Secretario de Hacienda

**CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ**  
Jefe Oficina de Presupuesto

**EMELITH BARRAZA BARRIOS**  
Jefe Oficina Tesorería y Finanzas

**EDGARDO GOMEZ BARROS**  
Jefe Oficina de Contabilidad

**LANNY QUINTERO JARABA**  
**ALEXANDER DE LA HOZ OQUENDO**  
**IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ**  
Elaboración, Diseño Y Proyecciones



## INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de referencia con perspectiva de 10 años para la toma de decisiones fiscales que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de las Entidades Territoriales, esta herramienta determina los techos tanto de Ingresos como de Gastos que permitan generar Superávit Primario en cada vigencia del período proyectado y así promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo sin involucrar las condiciones políticas que afectan la gestión territorial.

La ley define el superávit primario como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal y se dictan otras disposiciones, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla presenta al Honorable Concejo Distrital y a la comunidad en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2014, el cual contempla la Meta de Superávit Primario Anual y las Metas Indicativas con umbral a 10 años, a fin de garantizar la Sostenibilidad de la Deuda, como lo establece la ley y además lograr el Saneamiento de las Finanzas Distritales.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El Plan Financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, Artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
2. Las Metas de Superávit Primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.
4. Informe de los Resultados Fiscales de la vigencia anterior
5. Estimación del costo fiscal de las Exenciones Tributarias existentes en la Vigencia anterior.
6. Relación de los Pasivos Exigibles y de los Pasivos Contingentes que pueden afectar la Situación Financiera del Distrito.
7. El costo fiscal de los Proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Debe tenerse en cuenta que por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el Distrito a través de la Secretaría de Hacienda y los grupos que la conforman, realicen una tarea de monitoreo permanente del cumplimiento de



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

metas con el propósito de efectuar los ajustes de manera oportuna y pertinente para que los fines de sostenibilidad fiscal se cumplan como lo prevé la ley.

Con lo anterior se da cumplimiento al marco legal vigente en materia de Finanzas Territoriales y se consolida una herramienta muy valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del Distrito hacia un futuro sólido y sostenible.



# TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

## CAPITULO I

1. PLAN FINANCIERO 2014-2023

1.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

1.1.1 Componentes del Ingreso

a. Ingresos Tributarios

Impuesto Predial Unificado

Impuesto de Industria y Comercio y Complementario

Avisos y Tablero

Otros Impuestos con importancia

b. Ingresos No Tributarios

Las Transferencias de la Nación

c. Recursos de Capital

1.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

1.2.1 Componentes del Gasto

a. Gastos de Funcionamiento

b. Gastos de Inversión

c. Servicio de la Deuda

## CAPITULO II

2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

2.1 Base Legal

2.2 Análisis del Superávit Primario

## CAPITULO III

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

3.1 Proyección De Ingresos Distritales

3.2 Proyección De Gastos

3.3 Proyecciones De Ingresos y Gastos, Balance Financiero A Mediano Plazo

## CAPITULO IV

4. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (2012)

4.1 Ingresos



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

4.1.1 Análisis detallado cuantitativo y cualitativo del comportamiento de las rentas en la vigencia anterior, y los efectos de los resultados sobre el marco fiscal de mediano plazo.

Impuesto de Industria y Comercio  
Estampilla Pro-Hospitales I y II Nivel De Atención  
Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor  
Estampilla Pro-Cultura  
Impuesto de Delineación Urbana  
Contraprestación Portuaria  
Gaceta Distrital y Contribución de Promoción  
Impuesto de Espectáculos Públicos

4.1.2 Balance Financiero

4.1.2.1 Ejecución del Flujo de Caja del Escenario Financiero

4.1.2.3 Ejecución de las Rentas Reasignadas

4.2 Gastos

4.2.1 Pago de Acreencias

4.2.2 Deuda Pública

### **CAPITULO V**

5. Estimación Del Costo Fiscal De Las Exenciones Tributarias De La Vigencia Anterior

### **CAPITULO VI**

6. Pasivos Contingentes, Pasivos Exigibles

6.1 Pasivos Contingentes

6.2 Pasivos Exigibles

6.3 Avances En Los Procesos Jurídicos

Defensa judicial procesos ordinarios y contenciosos  
Reducción de procesos ejecutivos  
Reducción de Embargos en la Fuente  
Procesos fallados a favor del Distrito de Barranquilla  
Recuperación de Títulos Judiciales  
Estrategias utilizadas  
Solicitudes de conciliaciones extrajudiciales

### **CAPITULO VII**

7. Costo Fiscal De Los Proyectos De Acuerdo Sancionados.

7.1 Vigencia fiscal anterior (2012)

### **LISTA DE ANEXOS**



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

ANEXO 1. MARCO DE RENTAS 2014-2023

ANEXO 2. MARCO DE GASTOS 2014-2023



# CAPITULO I

## 1. PLAN FINANCIERO 2014-2023

### 1.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

#### 1.1.1 Componentes del Ingreso

##### a) Ingresos Tributarios

Dentro de los Ingresos Tributarios, se enuncian las rentas que son más representativas para el Distrito, de donde se desprende:

##### **Impuesto Predial Unificado**

Este impuesto para la vigencia 2014 tendrá crecimiento del 8%, durante el periodo proyectado entre las vigencias 2015 y 2018 tendrá un incremento promedio de 5%, y a partir del año 2019 un incremento de 3%; teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- \* Sostenibilidad en el sector de la construcción.
- \* Estrategias previstas mediante el cobro persuasivo y coactivo para las deudas fiscales, que reflejaran un mayor flujo de recursos.

##### **Impuesto de Industria y Comercio y Complementario Avisos y Tablero**

Para la proyección del Impuesto de Industria y Comercio, se analiza con la renta complementaria, es decir, avisos y tableros; cuyo comportamiento es positivo en el periodo proyectado, en la vigencia 2014 se proyectó con un quince (15%) por ciento promedio de incremento anual, entre los años 2015 y 2017 se proyectó con un ocho (8%) por ciento promedio de incremento anual y a partir del año 2018 un incremento del 3%.

La participación de este impuesto es mayor a la del Predial Unificado, con referencia a la financiación del gasto de la entidad.

##### **Otros Impuesto**

En este grupo de impuestos que en la actualidad tienen en gran parte una destinación específica, como lo es el Impuesto de Alumbrado Público, que muestra una tendencia de crecimiento de 3% sin incluir el crecimiento de la vigencia 2014 que está estimado en 5%; la Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor con crecimientos promedios de 3%, sin incluir el crecimiento de la vigencia 2014 que está estimado en 7%.

Las otras dos rentas de relativa importancia, corresponde a las Estampillas para financiar programas de la tercera edad y la de Hospitales del nivel I y II de atención.

##### b.





**ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31  
Barranquilla Colombia  
[barranquilla.gov.co](http://barranquilla.gov.co)



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

### Ingresos No Tributarios

Con un promedio histórico del 55%, los Ingresos No Tributarios tienen una participación sobresaliente en la totalidad de las rentas que el Distrito de Barranquilla general, y las transferencias la mayor participación de los mismos.

### Las Transferencias de la Nación

El componente de mayor impacto y más significativo en los Ingresos No Tributarios lo constituyen son las transferencias, particularmente los provenientes del Sistema General de Participaciones, su comportamiento es creciente de manera sostenida estimada en un 3%.

### c. Recursos de Capital

Son los definidos en el artículo 31 del Decreto Ley 111 de 1996, norma orgánica de presupuesto, y se pueden observar varios elementos como que los rendimientos financieros y demás recursos de capital se proyectan con un comportamiento de crecimientos promedio del 3% anual y su aporte en la ejecución de estos recursos son constante, es importante señalar que para las vigencias fiscales 2013 y 2014, y conforme al actual Plan de Desarrollo, se proyecta acceder a recursos de crédito interno, por valor de 140.000 millones en el 2013, 125.000 en la vigencia 2014; por otra parte se aprecia una disminución en la totalidad de los recursos de capital para esos mismo años, puesto que para la proyección de los mismos no se tiene en cuenta los recursos de cofinanciación que se deben a gestiones que son incorporados en cada vigencia fiscal en que se ejecuta el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla.

Los recursos a obtener por cofinanciación y su aporte a la financiación de los gastos de inversión corresponden a la efectiva gestión de la administración de turno y serían incorporados en los presupuestos de cada vigencia fiscal o en los respectivos planes de desarrollos futuros.

En términos generales el aporte de los recursos de capital a la financiación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en sus gastos, sobre todo de inversión será significativo hasta la vigencia 2015, a partir del año 2016 se sostiene un ritmo de crecimiento del 3%.

## 1.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

### 1.2.1 Componentes del Gasto

#### a) Gastos de Funcionamiento

En el periodo proyectado, los gastos de funcionamiento tienen un promedio del 9% del total de los gastos del ente territorial, de los cuales a los gastos de personal le corresponde el 43% y en relación con el total un 4%.

#### b) Gasto de Inversión

La inversión en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha tenido incremento en la totalidad de los mismos en la participación de los gastos totales,



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

para el periodo proyectado presenta una participación del 85% en promedio, sobre el total de los gastos de la entidad; esto permitirá garantizar los recursos para lograr alcanzar unos altos niveles de inversión en la ciudad de Barranquilla.

El gasto de inversión permitirá financiar el gasto social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Durante el año 2010 la cifra ejecutada fue de \$1.170.600 millones de pesos, que corresponde al 90% del total de los gastos para ese año; para la vigencia de 2011 un valor ejecutado de \$1.406.936 millones, equivalente a un 91% del total de los gastos y para la vigencia de 2012, se ejecutaron \$ 1.347.026 millones, equivalente al 90% sobre el gasto total de la entidad.

### c) Servicio de la Deuda

El saldo de la deuda pública financiera a 30 de Junio de 2013 ascendió a \$374.091 millones (Incluyendo los Intereses Causados y No Pagados 2004-2011). El costo promedio ponderado estimado de la deuda vigente fue de DTF + 1.06% puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos era de 5.14 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2022 es decir 9.5 años faltantes.

Hasta la vigencia fiscal de 2011, el servicio de la deuda financiera reestructurada solo correspondía a la cancelación de los interés corrientes, a partir del año 2012 se comenzó a amortizar el capital de la misma. Conforme al escenario financiero de la segunda modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de acuerdo a la Ley 550 de 1999, el plazo máximo para estas obligaciones es el año 2018; como se puede observar en el siguiente cuadro:

ESCENARIO FINANCIERO DEUDA RESTRUCTURADA	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Capital	205.665.798	163.884.376	121.522.527	70.330.005	46.228.107	20.559.585
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>60.300.727</b>	<b>58.686.041</b>	<b>65.186.992</b>	<b>28.000.000</b>	<b>28.000.000</b>	<b>21.217.911</b>
Pago Intereses causados	7.413.740	7.413.740	7.413.740	0	0	0
Interes	11.105.564	8.910.451	6.580.730	3.898.102	2.331.478	658.326
Amortización a Capital	41.781.422	42.361.850	51.192.521	24.101.898	25.668.522	20.559.585
Ajuste a Capital	0	0	0	0	0	0
Saldo Kapital	163.884.376	121.522.527	70.330.005	46.228.107	20.559.585	0

En lo que corresponde a las deuda financieras post acuerdo incluidas en el escenario financiero de la segunda modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de acuerdo a la Ley 550 de 1999 y el Servicio de la Deuda de los nuevos empréstitos 2010, 2011 y 2013, el plazo máximo para estas obligaciones es el año 2022; como se puede observar en el siguiente cuadro:

ESCENARIO FINANCIERO DEUDAS POST ACUERDO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Capital	144.925.014	171.277.561	163.890.888	143.944.025	107.647.478	67.070.932	37.480.122	21.021.010	8.657.681	411.618
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>16.480.678</b>	<b>19.264.600</b>	<b>31.246.419</b>	<b>45.448.727</b>	<b>46.779.766</b>	<b>32.880.023</b>	<b>18.333.748</b>	<b>13.236.316</b>	<b>8.519.836</b>	<b>416.669</b>
Interes	10.133.225	11.877.926	11.299.557	9.152.180	6.203.219	3.289.213	1.874.635	872.987	273.773	5.051
Amortización a Capital	6.347.453	7.386.673	19.946.863	36.296.547	40.576.547	29.590.810	16.459.112	12.363.329	8.246.063	411.618
Saldo Kapital	171.277.561	163.890.888	143.944.025	107.647.478	67.070.932	37.480.122	21.021.010	8.657.681	411.618	0
Saldo Kapital	335.161.937	285.413.415	214.274.030	153.875.585	87.630.517	37.480.122	21.021.009	8.657.681	411.618	0
Total Interes	21.238.790	20.788.378	17.880.287	13.050.282	8.534.698	3.947.538	1.874.635	872.987	273.773	5.051
Total Abono a Kapital	48.128.875	49.748.523	71.139.384	60.398.445	66.245.068	50.150.395	16.459.112	12.363.329	8.246.063	411.618
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>76.781.405</b>	<b>77.950.641</b>	<b>96.433.412</b>	<b>73.448.727</b>	<b>74.779.766</b>	<b>54.097.934</b>	<b>18.333.748</b>	<b>13.236.316</b>	<b>8.519.836</b>	<b>416.669</b>

En lo que respecta a las deudas financieras que incluye el nuevo endeudamiento de Plan de Desarrollo 2012-2015 Barranquilla Florece para todos, el plazo máximo



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

para estas obligaciones es el año 2022; como se puede observar en el siguiente cuadro:

ESCENARIO FINANCIERO DEUDA PLAN DE DESARROLLO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Capital	140.000.000	140.000.000	265.000.000	265.000.000	258.000.000	223.750.000	170.750.000	117.750.000	64.750.000	18.750.000
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>5.969.164</b>	<b>17.796.782</b>	<b>22.597.549</b>	<b>29.448.319</b>	<b>54.358.620</b>	<b>68.722.351</b>	<b>64.202.841</b>	<b>59.683.332</b>	<b>48.313.051</b>	<b>18.883.240</b>
Interes	5.969.164	17.796.782	22.597.549	22.448.319	20.108.620	15.722.351	11.202.841	6.683.332	2.313.051	133.240
Amortización a Capital	0	0	0	7.000.000	34.250.000	53.000.000	53.000.000	53.000.000	46.000.000	18.750.000
Saldo Kapital	140.000.000	265.000.000	265.000.000	258.000.000	223.750.000	170.750.000	117.750.000	64.750.000	18.750.000	0

**TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PROYECTADO 2013-2022**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Saldo Kapital	475.161.937	550.413.415	479.274.030	411.875.585	311.380.517	208.230.122	138.771.009	73.407.681	19.161.618	0
Total Interes	27.207.953	38.585.159	40.477.836	35.498.601	28.643.318	19.669.889	13.077.477	7.556.319	2.586.824	138.292
Total Abono a Kapital	48.128.875	49.748.523	71.139.384	67.398.445	100.495.068	103.150.395	69.459.112	65.363.329	54.246.063	19.161.618
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>82.750.568</b>	<b>95.747.422</b>	<b>119.030.960</b>	<b>102.897.046</b>	<b>129.138.387</b>	<b>122.820.285</b>	<b>82.536.589</b>	<b>72.919.647</b>	<b>56.832.887</b>	<b>19.299.909</b>



## **CAPITULO II**

### **2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO**

#### **2.1 Base Legal**

El artículo 2º de la ley 819 de 2003 establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una Meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

La elaboración de la Meta de Superávit Primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una Meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La Meta de Superávit Primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Codfis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

*“Entiéndase por Superávit Primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación); y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial”*

#### **2.2 Análisis del Superávit Primario**

El cálculo y la proyección del Superávit Fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Balance Financiero del Distrito Central para el año 2014 contiene Ingresos totales por valor de \$ 1.977.621 millones, de los cuales, son corrientes \$ 1.547.164 millones, de capital \$ 430.457 millones, incluyendo desembolsos proyectados por valor de \$ 125.000 millones.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003, a partir del año 2013 las operaciones financieras del Distrito arrojan un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS TOTALES	1.977.621	1.666.646	1.654.463	1.726.889	1.785.000	1.840.077	1.896.885	1.955.479	2.015.919	2.078.264
INGRESOS CORRIENTES	1.547.165	1.615.326	1.629.413	1.701.088	1.758.425	1.812.705	1.868.891	1.926.440	1.986.009	2.047.456
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DE CAPITAL	305.457	51.320	25.050	25.801	26.575	27.372	28.194	29.039	29.911	30.808
Desembolsos	126.000									
GASTOS TOTALES	1.977.621	1.661.646	1.649.298	1.721.554	1.779.489	1.834.384	1.891.003	1.949.404	2.009.643	2.071.781
GASTOS CORRIENTES	1.301.552	1.194.865	1.237.182	1.267.152	1.308.071	1.374.503	1.417.826	1.467.822	1.539.847	1.602.786
FUNCIONAMIENTO	222.473	229.148	236.022	243.103	250.396	257.908	265.645	273.614	281.823	290.277
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	1.039.494	926.748	967.613	997.126	1.039.320	1.104.262	1.144.824	1.191.649	1.257.885	1.312.508
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	39.585	38.969	33.547	26.924	18.355	12.333	7.357	2.559	139	-
GASTOS DE CAPITAL	619.907	388.192	348.190	361.656	376.707	398.211	412.479	428.475	450.634	468.995
Amortizaciones	56.162	78.588	63.926	92.745	94.711	61.669	60.898	53.107	19.163	0
GASTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO	125.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALANCE PRIMARIO										
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	95.747	122.558	102.638	125.004	118.577	79.696	73.937	61.741	25.577	6.483
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	2	3	3	5	6	6	10	24	184	0
CALCULO INDICADORES										
TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	39.585	38.969	33.547	26.924	18.355	12.333	7.357	2.559	139	-
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	524.608	446.019	382.093	289.348	194.637	132.968	72.270	19.163	-	-
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) : I / AO <= 40%	6,45	6,32	5,59	4,20	2,76	1,80	1,04	0,35	0,02	-
SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80%	59,86	50,15	43,34	31,08	20,17	13,36	7,04	1,81	-	-
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Millones de Pesos



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

## CAPITULO III

### 3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

#### 3.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS DISTRITALES

El fin último del ejercicio de proyección a mediano plazo es asegurar las metas de Superávit Primario que garanticen la sostenibilidad de la deuda, coherente con los límites de gasto legales. Por lo tanto el modelo de marco fiscal inicia con la proyección de ingresos basado en los siguientes criterios: El comportamiento histórico de cada renta, en los cambios de política tributaria, en el comportamiento del mercado y actividad productiva, variación en los niveles de cobertura, variación en el nivel de precios y demás variables que incidan sobre el valor de las rentas percibidas por el Distrito.

El conjunto de acciones llevadas a cabo, a través de la Secretaría de Hacienda han logrado sostener el control sobre las finanzas públicas. Entre las acciones emprendidas en el área fiscal se destacan aquellas orientadas a incrementar y sostener los ingresos.

El comportamiento de las rentas propias, indica que las políticas de recaudo y estrategias implementadas por la Gerencia de Ingresos, permiten que los ingresos del Distrito además de crecer a un mayor ritmo, mantengan su tendencia positiva.

#### 3.2 PROYECCIÓN DE GASTOS

El Marco Fiscal a Mediano Plazo se elaboró teniendo en cuenta el fortalecimiento de las políticas y estrategias de austeridad y optimización de la inversión social y sobre todo la segunda modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

#### Escenario Financiero 2ª Modificación del ARP (Millones de Pesos)

"ESCENARIO FINANCIERO"  
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

AÑOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CONCEPTO											
<b>INGRESOS (en \$millones)</b>											
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	378.000	393.120	408.845	425.199	442.207	459.895	478.291	497.422	517.319	538.012	559.532
GASTO DE FUNCIONAMIENTO (en \$millones) Con Org Control	159.136	165.502	172.122	179.007	186.167	193.614	201.358	209.412	217.789	226.500	235.560
INDICADOR (GF+ ORG. CONTROL)/ICLD	42%	42%	42%	42%	42%	42%	42%	42%	42%	42%	42%
AHORRO PROPIO	218.864	227.618	236.723	246.192	256.040	266.281	276.933	288.010	299.530	311.511	323.972
FONDO DE CONTINGENCIAS	18.900	19.656	20.442	21.260	22.110	22.995	23.915	24.871	25.866	26.901	27.977
RECURSOS DISPONIBLES PARA PAGOS DE PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL, DEUDA PUBLICA E INVERSION	199.964	207.962	216.281	224.932	233.929	243.287	253.018	263.139	273.664	284.611	295.995
TOTAL PAGO DE PASIVOS POR VIGENCIAS	108.698	108.949	116.498	96.442	68.867	65.893	45.398	10.024	8.521	7.480	565
PAGO PASIVOS NO FINANCIEROS	29.507	29.507	38.607	9.101	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DEUDA PUBLICA FINANCIERA	79.191	79.443	77.890	87.341	68.867	65.893	45.398	10.024	8.521	7.480	565
Amortizaciones de Capital	50.806	55.332	57.162	70.339	56.884	58.451	42.394	8.670	7.698	7.163	556
Intereses Corrientes	21.989	24.111	20.728	17.002	11.983	7.442	3.004	1.354	822	317	9
EXCEDENTES FLUJO NETO ANTES DE INVERSION	91.266	99.013	99.783	128.490	165.062	177.394	207.620	253.115	265.144	277.131	295.431
GASTOS DE INVERSION	87.516	92.724	84.062	100.085	127.565	123.190	145.759	189.279	206.340	235.700	275.737
EXCEDENTES FLUJO NETO	3.750	6.289	15.721	28.405	37.497	54.204	61.862	63.836	58.804	41.431	19.693
SERVICIO DEUDA PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	6.289	15.722	25.155	37.498	54.204	68.866	63.835	58.804	41.430	19.693
Amortizaciones de Capital Créditos Plan de Desarrollo					12.500	31.250	50.000	50.000	50.000	37.500	18.750
Intereses Corrientes Créditos Plan de Desarrollo		6.289	15.722	25.155	24.998	22.954	18.866	13.835	8.804	3.930	943



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

La segunda modificación del Acuerdo de la Reestructuración de Pasivos (ARP) en diciembre de 2008, trajo consigo la garantía para continuar con la ejecución del ARP. La modificación del acuerdo de acreedores, en cuanto a la ampliación de plazos y menor costo de los pasivos reestructurados, ha permitido una menor presión sobre el flujo de recursos recibidos y distribuidos en el tiempo los pagos.

### 3.3 PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE FINANCIERO A MEDIANO PLAZO

La Proyección de los Ingresos distritales a diez (10) años, que comprende los periodos de las vigencias fiscales de los años 2014-2023, se encuentran contenido en el plan financiero presentado a continuación.

De igual forma se puede observar la Proyección de los Gastos Distritales de los años comprendidos entre los años 2014 a 2023, en el Plan Financiero.

En el plan financiero se pueden observar los diferentes indicadores financieros, como los de sostenibilidad, solvencia y la relación de gastos de funcionamiento con y sin entes de control; los cuales presentan resultados que cumplen lo establecido en las normas legales y una capacidad de endeudamiento de semáforo verde.

A continuación se presenta la Proyección del Balance Financiero de donde se desprenden los escenarios de financiación para los Ingresos y Gastos.

**Balance Financiero 2014-2023 (Millones de Pesos)**

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>INGRESOS</b>										
<b>TOTALES</b>	1.852.621	1.666.646	1.654.463	1.726.889	1.785.000	1.840.077	1.896.885	1.955.479	2.015.919	2.078.264
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1.547.165	1.615.326	1.629.413	1.701.088	1.758.425	1.812.705	1.868.691	1.926.440	1.986.009	2.047.456
<b>TRIBUTARIOS</b>	622.524	662.975	702.436	744.535	771.449	794.593	818.431	842.983	868.273	894.321
Impuesto Predial unificado (Municipios y Departamento de San Andrés)	175.660	184.443	193.665	203.349	213.516	219.921	226.519	233.315	240.314	247.523
Impuesto de Industria y Comercio (Municipios y Departamento de San Andrés)	251.839	271.986	293.744	317.244	326.761	336.564	346.661	357.061	367.773	378.806
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	35.506	36.571	37.668	38.798	39.962	41.161	42.396	43.668	44.978	46.327
Estampillas	82.854	56.102	57.785	59.519	61.304	63.143	65.038	66.989	68.998	71.068
Otros Ingresos Tributarios	76.665	113.873	119.572	125.626	129.906	133.803	137.817	141.951	146.210	150.596
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	158.821	163.558	114.521	119.722	125.040	130.318	135.833	141.596	147.619	153.915
Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	158.333	163.055	114.003	119.188	124.490	129.752	135.250	140.995	147.001	153.277
Otros no tributarios	488	503	518	534	550	566	583	601	619	637
<b>TRANSFERENCIAS</b>	765.819	788.793	812.457	836.831	861.936	887.794	914.428	941.861	970.116	999.220
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	12.047	12.409	12.781	13.164	13.559	13.966	14.385	14.817	15.261	15.719
<b>Del Nivel Departamental</b>	8.269	8.517	8.772	9.035	9.307	9.586	9.873	10.169	10.475	10.789
De Vehículos Automotores	8.269	8.517	8.772	9.035	9.307	9.586	9.873	10.169	10.475	10.789
Otras transferencias para funcionamiento	3.779	3.892	4.009	4.129	4.253	4.380	4.512	4.647	4.787	4.930
<b>Transferencias para Inversión</b>	753.772	776.385	799.676	823.667	848.377	873.828	900.043	927.044	954.855	983.501





**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>753.772</b>	<b>776.385</b>	<b>799.676</b>	<b>823.667</b>	<b>848.377</b>	<b>873.828</b>	<b>900.043</b>	<b>927.044</b>	<b>954.855</b>	<b>983.501</b>
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>475.113</b>	<b>489.367</b>	<b>504.047</b>	<b>519.169</b>	<b>534.744</b>	<b>550.786</b>	<b>567.310</b>	<b>584.329</b>	<b>601.859</b>	<b>619.915</b>
Sistema General de Participaciones - Educación	304.990	314.140	323.564	333.271	343.269	353.567	364.174	375.099	386.352	397.943
Sistema General de Participaciones - Salud	115.454	118.917	122.485	126.159	129.944	133.842	137.858	141.993	146.253	150.641
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	21.850	22.505	23.180	23.876	24.592	25.330	26.089	26.872	27.678	28.509
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	25.138	25.892	26.669	27.469	28.293	29.142	30.016	30.917	31.844	32.800
Otras del Sistema General de Participaciones	7.682	7.912	8.150	8.394	8.646	8.905	9.173	9.448	9.731	10.023
FOSYGA y ETESA	274.896	283.143	291.638	300.387	309.398	318.680	328.241	338.088	348.231	358.678
Otras transferencias de la Nación	3.762	3.875	3.991	4.111	4.234	4.361	4.492	4.627	4.766	4.909
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.921.459</b>	<b>1.583.058</b>	<b>1.585.372</b>	<b>1.628.809</b>	<b>1.684.778</b>	<b>1.772.714</b>	<b>1.830.305</b>	<b>1.896.297</b>	<b>1.990.481</b>	<b>2.071.781</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.301.552</b>	<b>1.194.865</b>	<b>1.237.182</b>	<b>1.267.152</b>	<b>1.308.071</b>	<b>1.374.503</b>	<b>1.417.826</b>	<b>1.467.822</b>	<b>1.539.847</b>	<b>1.602.786</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>222.473</b>	<b>229.148</b>	<b>236.022</b>	<b>243.103</b>	<b>250.396</b>	<b>257.908</b>	<b>265.645</b>	<b>273.614</b>	<b>281.823</b>	<b>290.277</b>
Gastos de Personal	64.195	66.121	68.104	70.148	72.252	74.420	76.652	78.952	81.320	83.760
Gastos Generales	28.776	29.640	30.529	31.445	32.388	33.360	34.360	35.391	36.453	37.546
<b>Transferencias</b>	<b>129.502</b>	<b>133.387</b>	<b>137.389</b>	<b>141.511</b>	<b>145.756</b>	<b>150.129</b>	<b>154.632</b>	<b>159.271</b>	<b>164.050</b>	<b>168.971</b>
Pensiones	33.618	34.626	35.665	36.735	37.837	38.972	40.141	41.345	42.586	43.863
A patrimonios autónomos para provisión de pensiones	23.121	23.815	24.529	25.265	26.023	26.804	27.608	28.436	29.289	30.168
A organismos de control	20.310	20.919	21.547	22.193	22.859	23.545	24.251	24.979	25.728	26.500
Otras Transferencias	52.453	54.027	55.648	57.317	59.037	60.808	62.632	64.511	66.446	68.440
<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)</b>	<b>1.039.494</b>	<b>926.748</b>	<b>967.613</b>	<b>997.126</b>	<b>1.039.320</b>	<b>1.104.262</b>	<b>1.144.824</b>	<b>1.191.649</b>	<b>1.257.885</b>	<b>1.312.508</b>
Educación	447.006	399.126	417.851	430.382	445.842	466.033	481.488	498.466	519.556	536.270
Salud	404.322	360.325	375.951	387.208	400.305	416.063	429.382	443.706	460.392	474.771
Agua potable y saneamiento básico	44.167	39.369	7.115	7.323	7.556	7.758	7.993	8.237	8.462	8.721
Vivienda	2.143	1.907	2.080	2.143	2.249	2.435	2.532	2.651	2.837	2.979
Otros sectores	141.857	126.020	164.615	170.069	183.368	211.974	223.430	238.589	266.638	289.768
<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>39.585</b>	<b>38.969</b>	<b>33.547</b>	<b>26.924</b>	<b>18.355</b>	<b>12.333</b>	<b>7.357</b>	<b>2.559</b>	<b>139</b>	<b>0</b>
Interna	39.585	38.969	33.547	26.924	18.355	12.333	7.357	2.559	139	0
<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>245.612</b>	<b>420.461</b>	<b>392.232</b>	<b>433.935</b>	<b>450.355</b>	<b>438.202</b>	<b>450.865</b>	<b>458.618</b>	<b>446.162</b>	<b>444.670</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>305.457</b>	<b>51.320</b>	<b>25.050</b>	<b>25.801</b>	<b>26.575</b>	<b>27.372</b>	<b>28.194</b>	<b>29.039</b>	<b>29.911</b>	<b>30.808</b>
Cofinanciación	247.846	27.000	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	1.944	2.002	2.062	2.124	2.188	2.254	2.321	2.391	2.463	2.536
Desahorro FONPET	4.270	4.398	4.530	4.666	4.806	4.950	5.099	5.252	5.409	5.571
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	51.397	17.920	18.457	19.011	19.581	20.169	20.774	21.397	22.039	22.700
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>619.907</b>	<b>388.192</b>	<b>348.190</b>	<b>361.656</b>	<b>376.707</b>	<b>398.211</b>	<b>412.479</b>	<b>428.475</b>	<b>450.634</b>	<b>468.995</b>
<b>Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)</b>	<b>472.407</b>	<b>362.693</b>	<b>320.967</b>	<b>332.585</b>	<b>346.527</b>	<b>367.091</b>	<b>380.390</b>	<b>395.385</b>	<b>416.512</b>	<b>433.808</b>
Educación	5.927	5.030	5.179	5.334	5.496	5.657	5.827	6.003	6.180	6.366



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Salud	54.361	45.364	44.085	45.401	46.779	48.152	49.599	51.093	52.598	54.182
Agua potable	25.134	21.331	55.388	57.047	58.766	60.514	62.331	64.204	66.117	68.104
Vías	252.596	183.998	132.037	136.464	143.656	155.805	162.550	170.637	182.948	192.672
Otros sectores	134.389	106.970	84.277	88.339	91.830	96.962	100.082	103.449	108.669	112.484
<b>Formación Bruta de Capital RCC (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)</b>	<b>125.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Educación	30.000									
Vías	55.000									
Otros sectores	40.000									
<b>Fondo de Contingencias</b>	<b>22.500</b>	<b>25.499</b>	<b>27.224</b>	<b>29.072</b>	<b>30.181</b>	<b>31.120</b>	<b>32.090</b>	<b>33.090</b>	<b>34.122</b>	<b>35.187</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	<b>-314.450</b>	<b>-336.872</b>	<b>-323.141</b>	<b>-335.855</b>	<b>-350.132</b>	<b>-370.839</b>	<b>-384.286</b>	<b>-399.436</b>	<b>-420.724</b>	<b>-438.187</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL</b>	<b>56.162</b>	<b>83.588</b>	<b>69.091</b>	<b>98.080</b>	<b>100.223</b>	<b>67.363</b>	<b>66.580</b>	<b>59.182</b>	<b>25.438</b>	<b>6.483</b>
<b>FINANCIACIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>68.838</b>	<b>-78.588</b>	<b>-63.926</b>	<b>-92.745</b>	<b>-94.711</b>	<b>-61.669</b>	<b>-60.698</b>	<b>-53.107</b>	<b>-19.163</b>	<b>0</b>
<b>Interno</b>	<b>68.838</b>	<b>-78.588</b>	<b>-63.926</b>	<b>-92.745</b>	<b>-94.711</b>	<b>-61.669</b>	<b>-60.698</b>	<b>-53.107</b>	<b>-19.163</b>	<b>0</b>
Desembolsos	125.000									
Amortizaciones	56.162	78.588	63.926	92.745	94.711	61.669	60.698	53.107	19.163	0
<b>Externo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desembolsos										
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BALANCE PRIMARIO</b>										
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>95.747</b>	<b>122.558</b>	<b>102.638</b>	<b>125.004</b>	<b>118.577</b>	<b>79.696</b>	<b>73.937</b>	<b>61.741</b>	<b>25.577</b>	<b>6.483</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>184</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES</b>										
<b>INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>1.977.621</b>	<b>1.666.646</b>	<b>1.654.463</b>	<b>1.726.889</b>	<b>1.785.000</b>	<b>1.840.077</b>	<b>1.896.885</b>	<b>1.955.479</b>	<b>2.015.919</b>	<b>2.078.264</b>
<b>GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>1.977.621</b>	<b>1.661.646</b>	<b>1.649.298</b>	<b>1.721.554</b>	<b>1.779.489</b>	<b>1.834.384</b>	<b>1.891.003</b>	<b>1.949.404</b>	<b>2.009.643</b>	<b>2.071.781</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>0</b>	<b>5.000</b>	<b>5.165</b>	<b>5.335</b>	<b>5.512</b>	<b>5.693</b>	<b>5.881</b>	<b>6.075</b>	<b>6.276</b>	<b>6.483</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES</b>										
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.977.621</b>	<b>1.666.646</b>	<b>1.654.463</b>	<b>1.726.889</b>	<b>1.785.000</b>	<b>1.840.077</b>	<b>1.896.885</b>	<b>1.955.479</b>	<b>2.015.919</b>	<b>2.078.264</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.977.621</b>	<b>1.661.646</b>	<b>1.649.298</b>	<b>1.721.554</b>	<b>1.779.489</b>	<b>1.834.384</b>	<b>1.891.003</b>	<b>1.949.404</b>	<b>2.009.643</b>	<b>2.071.781</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>0</b>	<b>5.000</b>	<b>5.165</b>	<b>5.335</b>	<b>5.512</b>	<b>5.693</b>	<b>5.881</b>	<b>6.075</b>	<b>6.276</b>	<b>6.483</b>
<b>SALDO DE LA DEUDA</b>	<b>524.608</b>	<b>446.019</b>	<b>382.093</b>	<b>289.348</b>	<b>194.637</b>	<b>132.968</b>	<b>72.270</b>	<b>19.163</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CALCULO INDICADORES</b>										
<b>TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )</b>	<b>39.585</b>	<b>38.969</b>	<b>33.547</b>	<b>26.924</b>	<b>18.355</b>	<b>12.333</b>	<b>7.357</b>	<b>2.559</b>	<b>139</b>	<b>-</b>



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7)	524.608	446.019	382.093	289.348	194.637	132.968	72.270	19.163	-	-
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ) : 1 / AO <= 40%	6,45	6,32	5,59	4,20	2,76	1,80	1,04	0,35	0,02	-
SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1 ) : SD / IC <= 80%	59,86	50,15	43,34	31,08	20,17	13,36	7,04	1,81	-	-
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

## **CAPITULO IV**

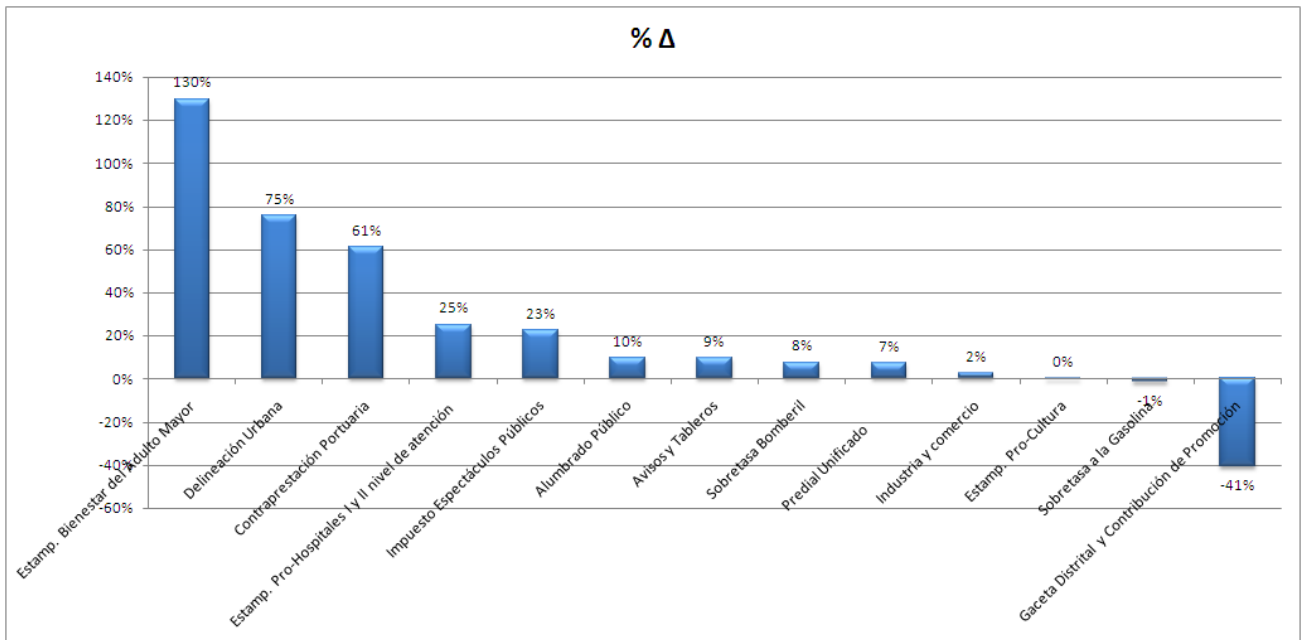
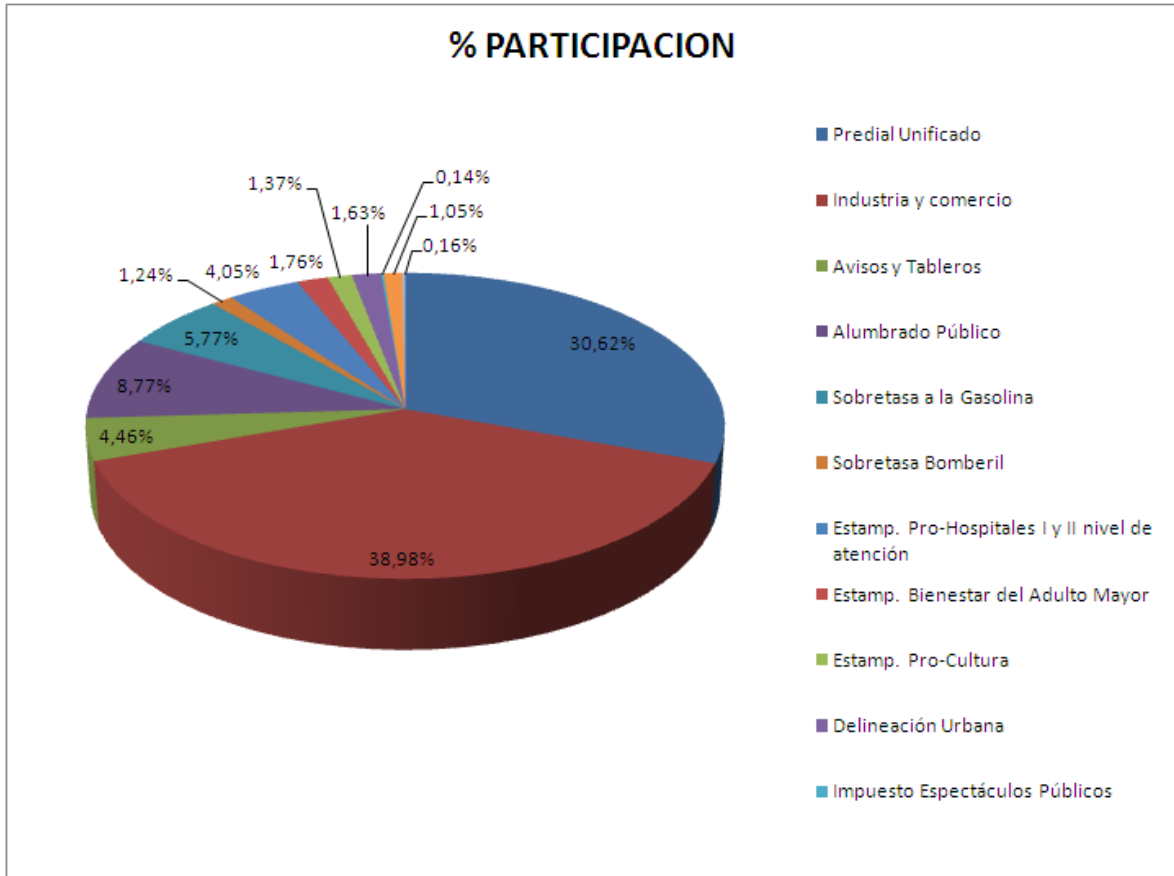
### **4. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (2012)**

#### **4.1 Ingresos**

**4.1.1 Análisis detallado cuantitativo y cualitativo del comportamiento de las rentas en la vigencia anterior, y los efectos de los resultados sobre el marco fiscal de mediano plazo.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VIGENCIA 2012</b>	<b>% PART</b>	<b>MFMP 2012</b>	<b>% Δ</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 539.646.229.236</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 502.359.070.458</b>	<b>7%</b>
Predial Unificado	165.228.351.992	30,62%	154.331.471.348	7%
Industria y comercio	210.368.352.161	38,98%	205.490.563.804	2%
Avisos y Tableros	24.066.676.491	4,46%	21.983.805.000	9%
Alumbrado Público	47.326.218.683	8,77%	43.161.681.258	10%
Sobretasa a la Gasolina	31.140.937.000	5,77%	31.585.015.720	-1%
Sobretasa Bomberil	6.670.575.913	1,24%	6.202.243.501	8%
Estamp. Pro-Hospitales I y II nivel de atención	21.855.366.822	4,05%	17.484.293.458	25%
Estamp. Bienestar del Adulto Mayor	9.479.587.734	1,76%	4.125.520.646	130%
Estamp. Pro-Cultura	7.399.051.097	1,37%	7.384.142.100	0%
Delineación Urbana	8.819.511.943	1,63%	5.027.032.676	75%
Impuesto Espectáculos Públicos	749.277.940	0,14%	611.494.901	23%
Contraprestación Portuaria	5.688.622.460	1,05%	3.533.817.068	61%
Gaceta Distrital y Contribución de Promoción	853.699.000	0,16%	1.437.988.979	-41%

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**



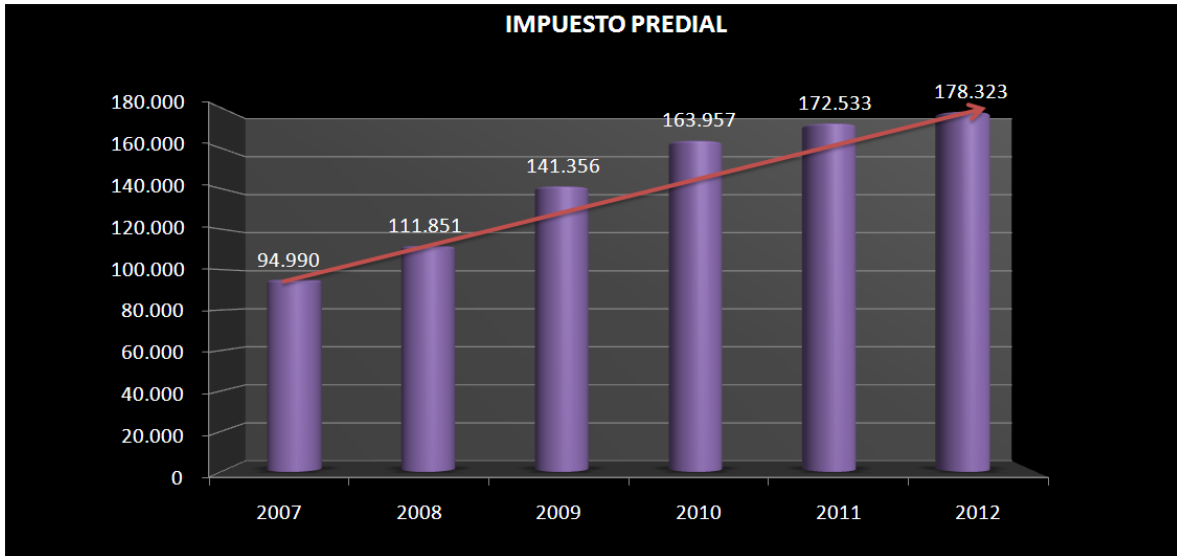
• **ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2012.**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla obtuvo ingresos tributarios en la vigencia 2012 por la suma de \$546.179 millones de pesos alcanzando un crecimiento del 7% con respecto a la vigencia 2011.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio, en el Distrito de Barranquilla registró para la vigencia 2012 un crecimiento del 7% (sin incluir intereses) con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo; presentó un crecimiento del 3% con relación a la vigencia fiscal 2011 y reflejo un crecimiento del 88% con relación a la vigencia fiscal 2007.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
IMPUESTO PREDIAL	94.990	111.851	18%	141.356	26%	163.957	16%	172.533	5%	178.323	3%	88%

*Cifras en Millones de Pesos (Incluye Intereses)*

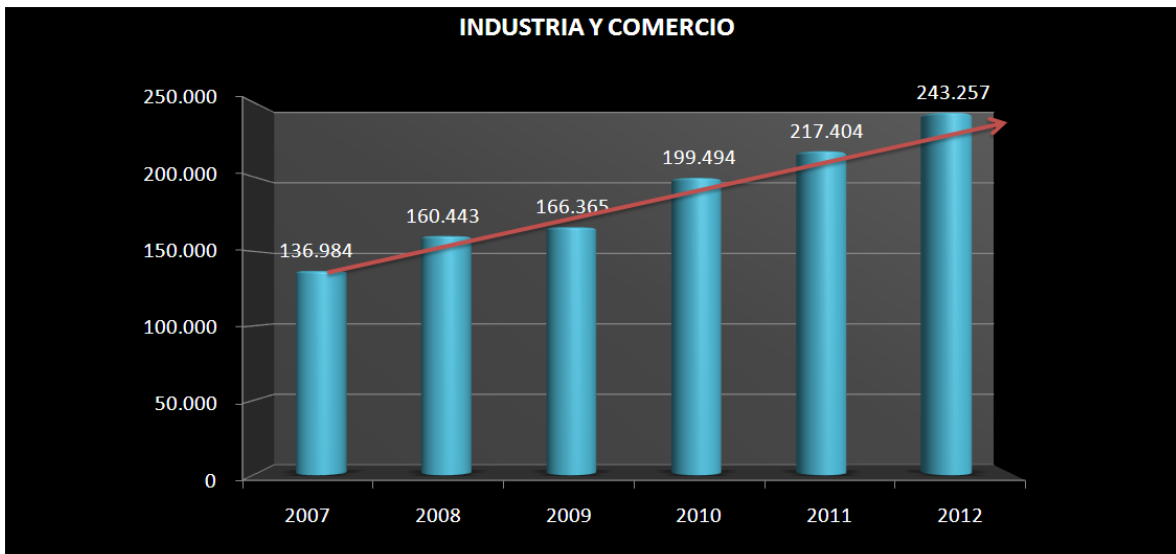
Durante la vigencia 2007, el Distrito obtuvo ingresos por concepto del Impuesto Predial Unificado por valor \$94.990 millones de pesos; para el 2008 de \$111.851 millones de pesos, equivalente a un incremento aproximado del 18%, para la vigencia 2009 se recaudaron \$29.505 millones de pesos adicionales a lo obtenido durante el 2008, para la vigencia fiscal 2010 presentó un crecimiento del 16% y para la vigencia 2011 el crecimiento fue del 5%.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El Impuesto de Industria y Comercio es un ingreso tributario territorial de vital importancia ya que permite el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo del distrito, para lo cual es importante recalcar que para la vigencia 2012 el recaudo del mismo en el Distrito de Barranquilla, alcanzó el 102% del valor establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (sin incluir intereses, avisos y tableros y sobretasa bomberil), otorgándole el primer lugar de participación dentro de los ingresos tributarios distritales, lo anterior, como resultado del dinamismo de la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, a la implantación de nuevos esquemas de recaudación a través de sistemas de retención en la fuente, auto retención y retención en tarjetas de crédito y debito y

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

de la ejecución de programas de fiscalización.



	2007	2008	%Δ	2009	%Δ	2010	%Δ	2011	%Δ	2012	%Δ	%Δ 2012 vs 2007
INDUSTRIA Y COMERCIO	136.984	160.443	17%	166.365	4%	199.494	20%	217.404	9%	243.257	12%	78%

*Cifras en Millones de Pesos (Incluye Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil e Intereses)*

En la vigencia 2007, se obtuvo ingresos por este concepto por valor \$136.984 millones de pesos y para la vigencia 2008 de \$160.443 millones de pesos equivalente a un incremento aproximadamente del 17% incluyendo el impuesto de Avisos Y Tableros y Sobretasa Bomberil. Para la vigencia 2009 se recaudaron \$5.922 millones de pesos adicionales a lo obtenido en el 2008 aun cuando se excluyo el recaudo del impuesto de avisos y tableros que posteriormente fue declarado y pagado por los contribuyentes mediante la declaración anual 2009 alrededor de los \$11.728 millones de pesos que hace parte del recaudo de la vigencia 2010, el cual fue por la suma de \$199.494 millones de pesos alcanzando un incremento del 20% con respecto al 2009, para la vigencia fiscal de 2011 se obtuvieron ingresos por \$217.404 millones de pesos lo equivale a un incremento de 9% con respecto a la vigencia 2010, para la vigencia fiscal de 2012 se obtuvieron ingresos por \$243.257 millones de pesos lo equivale a un incremento de 12% con respecto a la vigencia 2011 y 78% desde la vigencia 2007.

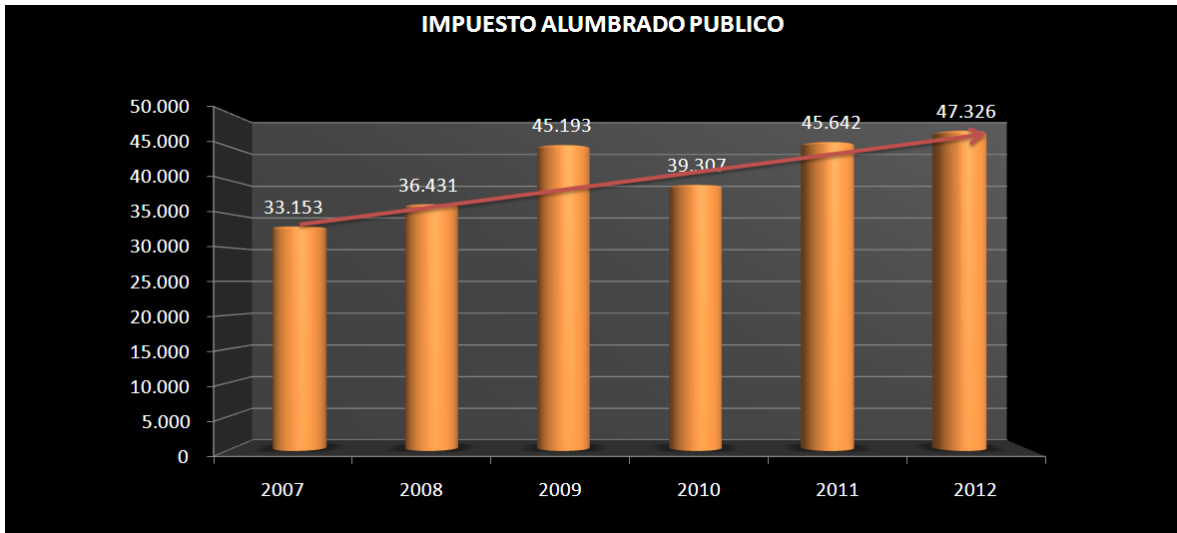
El impuesto de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, complementarios del Impuesto de Industria y Comercio superaron las metas, con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2012. El impuesto de Avisos y Tableros obtuvo para la vigencia 2012 un incremento del 9% con relación a la meta estimada y en lo que respecta a la Sobretasa Bomberil es incremento fue del 8%.

El recaudo de la Sobretasa Bomberil participa dentro del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios en un 3%.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

**IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO**

El impuesto de Alumbrado Público dentro de la participación en las rentas recaudadas tiene un 8.8% en los valores recaudados del 2012.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	33.153	36.431	10%	45.193	24%	39.307	-13%	45.642	16%	47.326	4%	43%

*Cifra en Millones de Pesos*

Para la vigencia 2007 el recaudo del Impuesto de Alumbrado Público fue por valor de \$33.153 millones de pesos y en la vigencia 2008 por valor de \$36.431 alcanzando un incremento del 10%. Durante la vigencia 2009 se recaudaron \$8.762 millones de pesos adicionales equivalentes a un incremento en el recaudo del 24% con respecto a lo recaudado en el 2008. En la vigencia 2010 se presenta un decremento en el recaudo del tributo del 13%, teniendo en cuenta la expedición del Acuerdo 015 del 2009 por medio del cual el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla modificó las tarifas de los rangos de consumo 1 y 2 del sector comercial, en la vigencia fiscal de 2011 el recaudo alcanzó la cifra de \$45.642 millones de pesos lo que representa un incremento del 16% frente a la vigencia 2010, en la vigencia fiscal de 2012 el recaudo alcanzó la cifra de \$47.326 millones de pesos lo que representa un incremento del 4% frente a la vigencia 2011 y el comparativo de recaudos entre las vigencias 2007 y 2012 refleja un resultado un incremento del 43%.

**SOBRETASA A LA GASOLINA**

La Sobretasa a la Gasolina para la vigencia 2012 registro un decremento del 1% en relación a la meta establecida para este impuesto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, tiene una participación del 5.8% de las rentas relacionadas. En el año 2011 presenta una incremento del recaudo respecto del año 2010 de alrededor del 18%, en el año 2010 presenta una disminución del recaudo respecto del año 2009 de alrededor del 8%, inferior al promedio nacional del 10%. Se atribuye este comportamiento al incremento del contrabando de combustible y a la



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

mayor utilización del gas en vehículos de servicio público, especialmente.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
SOBRETASA A LA GASOLINA	24.031	25.081	4%	26.826	7%	24.795	-8%	29.190	18%	31.141	7%	30%

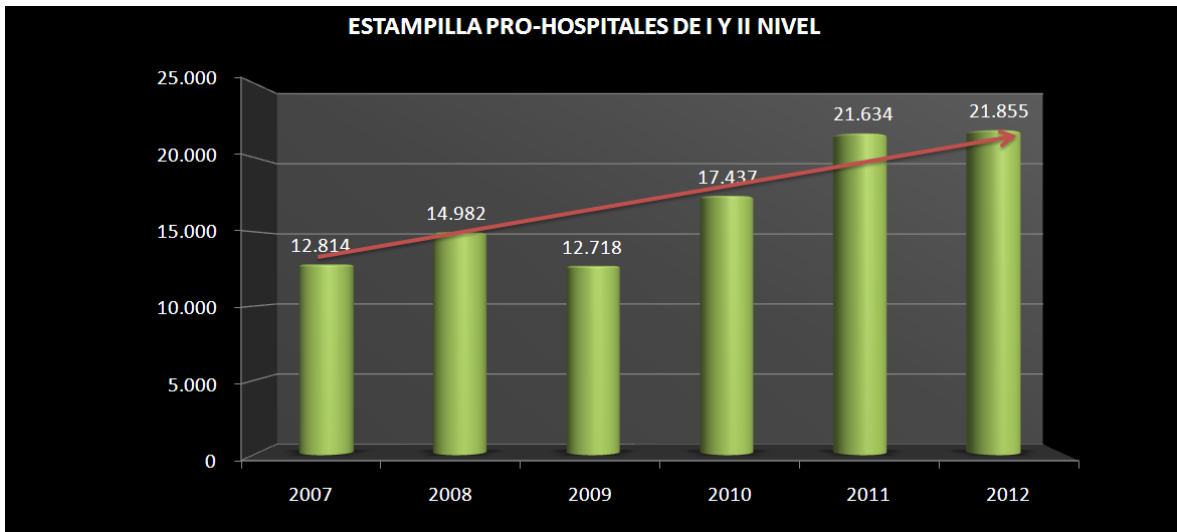
*Cifra en Millones de Pesos*

En relación al recaudo de la Sobretasa a la Gasolina el Distrito de Barranquilla obtuvo ingresos durante el 2007 por valor de \$24.031 millones de pesos y para la vigencia 2008 de \$25.081 millones de pesos, lo que corresponde a \$1.050 millones de pesos adicionales y un incremento del 4.4%. El crecimiento del recaudo en la vigencia 2009 fue del 7%, en la vigencia fiscal de 2011 el recaudo alcanzó la cifra de \$29.190 millones de pesos lo que representa un incremento del 18% frente a la vigencia 2010, en la vigencia fiscal de 2012 el recaudo alcanzó la cifra de \$31.141 millones de pesos lo que representa un incremento del 7% frente a la vigencia 2011 y el análisis comparativo de ingresos entre las vigencias 2007 y 2012 presenta resultado un incremento del 30%.

### ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES I Y II NIVEL DE ATENCIÓN

El recaudo de La Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención, relacionado con la enajenación de bienes inmuebles en el Distrito de Barranquilla, se incremento en un 25% sobre el Marco Fiscal De Mediano Plazo, como resultado de la sistematización en los procesos de liquidación y pago de la estampilla y la implementación del servicio en línea con las notarias adscritas para un mayor control en la expedición de la misma. Para la vigencia 2012 este tributo participa con el 4.05% de los ingresos relacionados.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE I Y II NIVEL	12.814	14.982	17%	12.718	15%	17.437	37%	21.634	24%	21.855	1%	71%

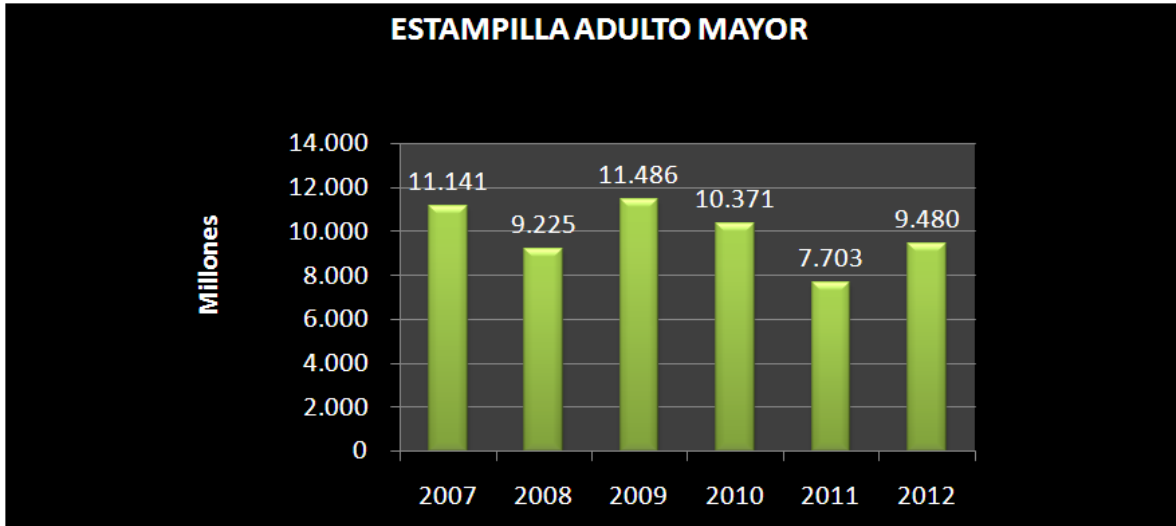
*Cifra en Millones de Pesos*

El valor recaudado de la Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención fue de \$12.814 millones de pesos y de \$14.982 millones de pesos en el 2008 incrementándose durante esa vigencia un 17% con respecto al año inmediatamente anterior. En el 2009 el valor recaudado fue de \$12.718, cifra que se incrementa en la vigencia del 2010 en un 37% como resultado del aumento de la construcción en el distrito y de la enajenación o venta de bienes inmuebles, en la vigencia fiscal de 2011 el ingreso obtenido alcanzó la suma de \$21.634 millones de pesos lo que representa un incremento del 24% frente a la vigencia anterior, en la vigencia fiscal de 2012 el ingreso obtenido alcanzó la suma de \$21.855 millones de pesos lo que representa un incremento del 1% frente a la vigencia anterior y el comparativo entre las vigencia 2007 y 2012 presenta un incremento total del 71%.

**ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor es un tipo de renta que contribuye a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, el Distrito de Barranquilla para la vigencia 2012 alcanzó el 130% del valor establecido para esta estampilla en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y una participación del 1.8% dentro de los ingresos relacionados.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**



Comparativo Acum (Enero - Diciembre)

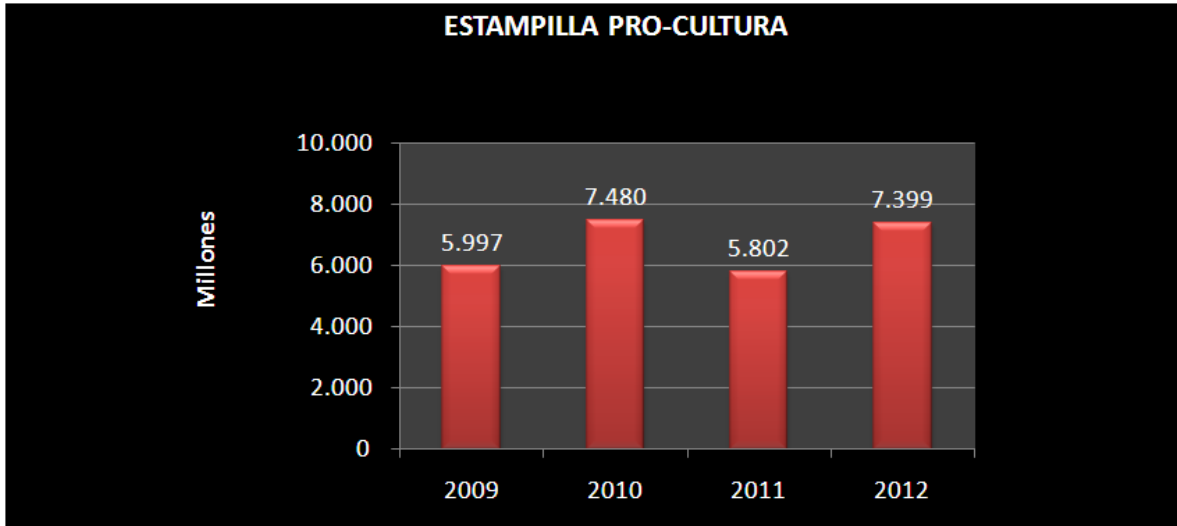
	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
Estamp. Bienestar del Adulto Mayor	11.140.604.612	9.224.772.583	-17%	11.485.872.757	25%	10.370.723.588	-10%	7.702.719.052	-28%	9.479.587.734	23%	-15%

Aunque el recaudo de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor no refleje una tendencia de crecimiento entre una vigencia y otra por depender de la suscripción de contratos del Distrito Especial Y Portuario De Barranquilla su contribución es de vital importancia porque se destina a promover el bienestar del adulto mayor. Entre la vigencia 2007 y 2009 el recaudado de la estampilla se incremento en un 3%, para la vigencia 2010 el recaudo alcanzó los \$ 10.371 millones de pesos, para la vigencia 2011 el ingreso por este tributo fue de \$ 7.703 millones de pesos y para la vigencia 2012 el ingreso por este tributo fue de \$ 9.480 millones de pesos.

**ESTAMPILLA PRO-CULTURA**

El recaudo de la Estampilla Pro-Cultura está dirigido a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. El Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2010 obtuvo un alto nivel de recaudo de esta estampilla con respecto a la vigencia 2009, en la vigencia 2013 este recaudo incrementó el 0.2% de lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo y presentó una participación del 1.4% dentro de los ingresos relacionados, el recaudo para la vigencia fiscal de 2012 fue de \$5.802 millones de pesos.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**



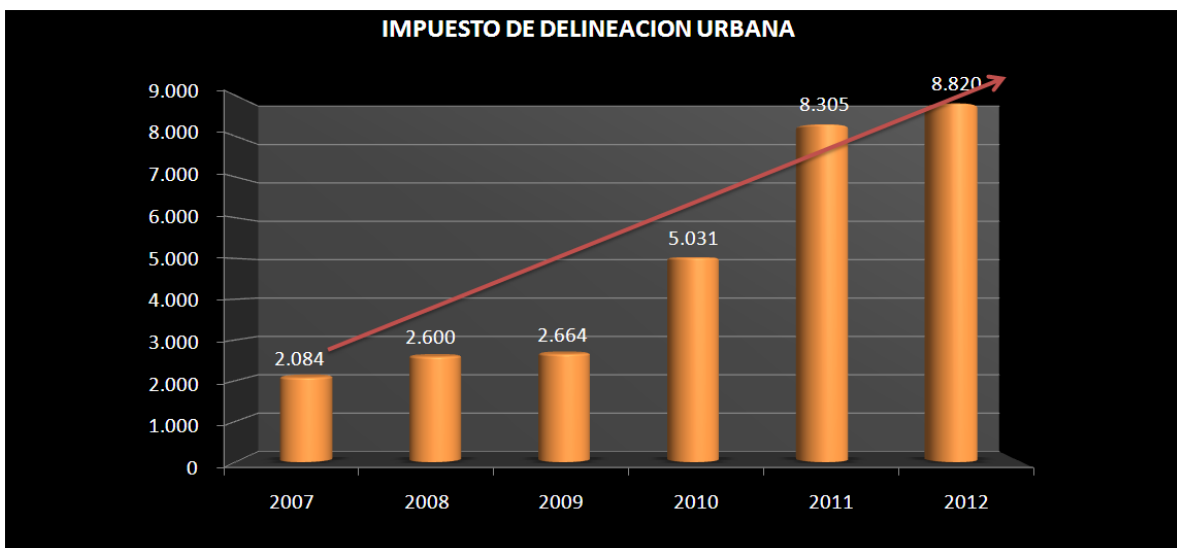
Comparativo Acum (Enero - Diciembre)

	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2009
Estamp. Pro-Cultura	N/A	N/A		5.997.208.477		7.479.682.428	25%	5.801.650.761	-22%	7.399.051.097	28%	23%

En la vigencia 2009 se recaudaron por concepto de Estampilla Pro Cultura \$5.997 millones de pesos y durante el 2010 se obtuvo altos niveles de recaudo alcanzando los \$1.483 millones de pesos adicionales al año inmediatamente anterior, equivalente a un crecimiento del 25%, en la vigencia 2011 se recaudaron por concepto de Estampilla Pro Cultura \$5.997 millones de pesos.

**IMPUESTO DE DELINEACION URBANA**

El impuesto de Delineación Urbana en el distrito de Barranquilla superó los niveles establecidos para este impuesto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo en un 75% adicional y tuvo una participación del 1.6% dentro de los ingresos relacionados.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	2.084	2.600	25%	2.664	2%	5.031	89%	8.305	65%	8.820	6%	323%

Cifra en Millones de Pesos

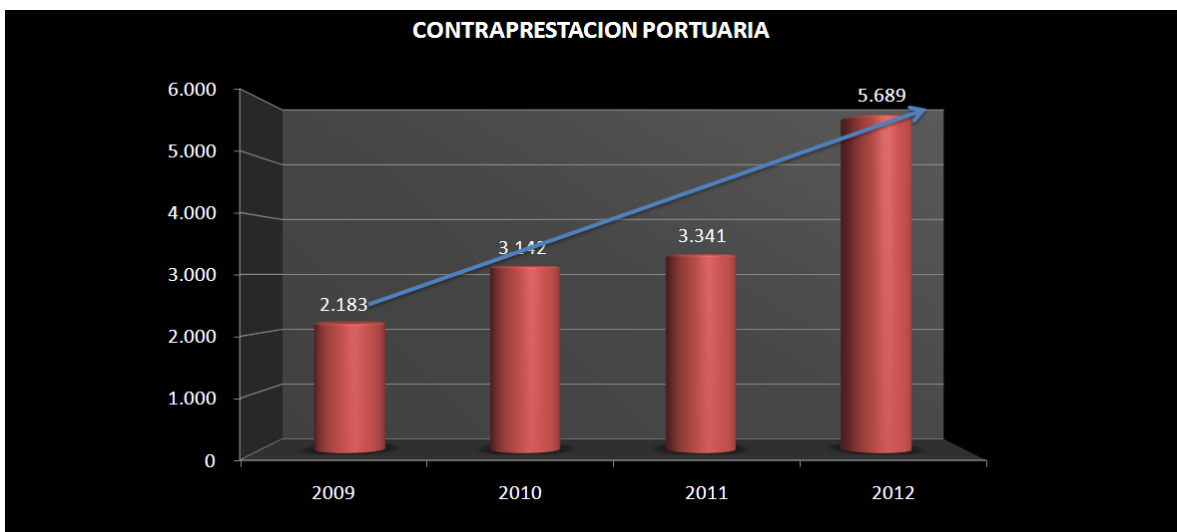


## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

El recaudo del impuesto de Delineación Urbana a mantenido una tendencia de crecimiento desde la vigencia 2007, para este periodo se obtuvo un recaudo de \$2.084 millones de pesos, se incrementa un 25% en la vigencia 2008, durante el 2009 se recaudaron \$64 millones de pesos adicionales, el recaudo obtenido en la vigencia 2010 por valor de \$5.031 millones de pesos, equivalente a un crecimiento del 89% con respecto al 2009, el recaudo obtenido en la vigencia 2011 por valor de \$8.305 millones de pesos representó un incremento del 65% frente a la vigencia fiscal de 2010, el mayor recaudo obtenido se presenta en la vigencia 2012 por valor de \$8.820 millones de pesos lo que representa un incremento del 6% frente a la vigencia fiscal de 2011 y comparando los recaudos de las vigencias 2007 a 2012 se puede observar un incremento del 323%.

### CONTRAPRESTACION PORTUARIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1242 de 2008 el pago por la Contraprestación Portuaria tiene como objetivo proteger la vida y el bienestar de todos los usuarios del modo fluvial, promover la seguridad en el transporte fluvial y en las actividades de navegación y operación portuaria fluvial. Teniendo en cuenta la importancia de lo antes mencionado el distrito de Barranquilla para la vigencia del 2009 obtuvo por concepto de Contraprestación Portuaria un recaudo por valor de \$2.183 millones de pesos y para el 2010 esta cifra se incremento en \$959 millones de pesos, equivalente a un crecimiento del 44% con respecto al 2009, en la vigencia fiscal 2011 presento un ingreso de \$3.341 millones de pesos que con relación a la vigencia fiscal 2010 refleja un incremento del 6%, en la vigencia fiscal 2012 presento un ingreso de \$5.689 millones de pesos que con relación a la vigencia fiscal 2011 refleja un incremento del 70% y un incremento del 161% si se analizan la vigencias fiscales 2009-2012.



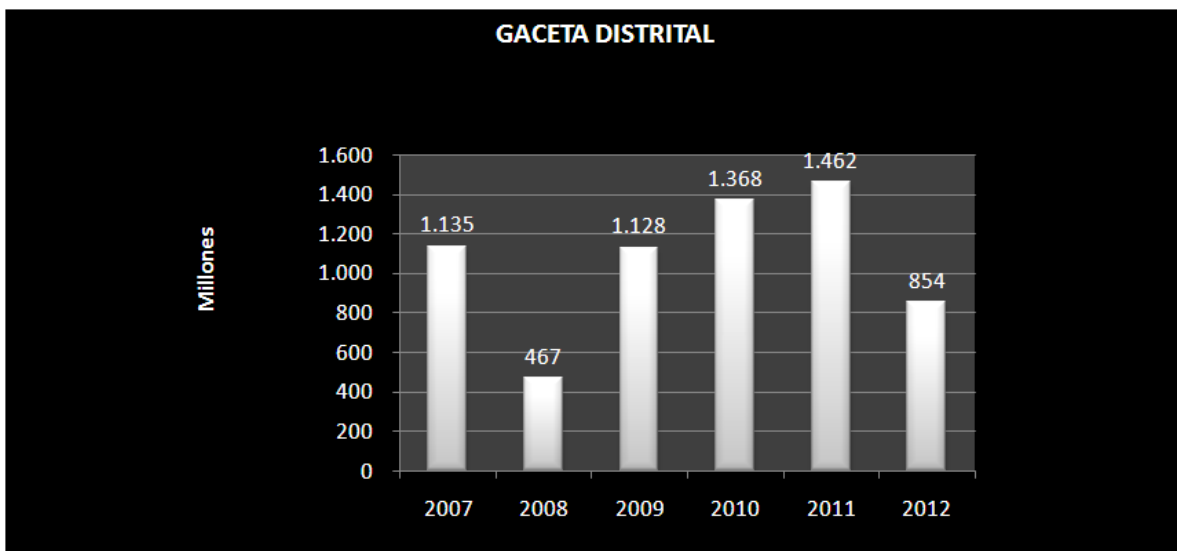
	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2009
CONTRAPRESTACION PORTUARIA	N/A	N/A		2.183		3.142	44%	3.341	6%	5.689	70%	161%

*Cifra en Millones de Pesos*

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

**GACETA DISTRITAL Y CONTRIBUCION DE PROMOCION**

El impuesto de la Gaceta Distrital y Contribución de Promoción durante la vigencia 2011 obtuvo ingresos por valor \$1.462 millones de pesos registrando un incremento del 29% con respecto a la vigencia 2007, el recaudo para la vigencia fiscal de 2012 fue de \$854 millones de pesos, es preciso anotar que conforme al Artículo 223 del Decreto No. 19 de 2012, a partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerían de publicación en el Diario Único de Contratación lo que se evidencio en el recaudo de ese tributo para la vigencia 2012.



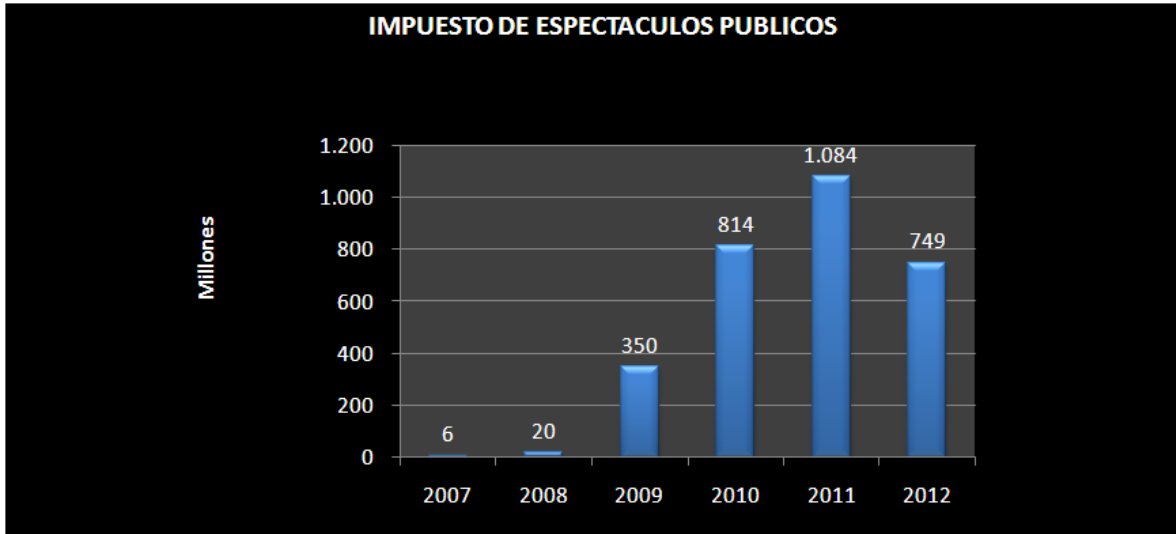
Comparativo Acum (Enero - Diciembre)

	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
Gaceta Distrital y Contribución	1.135.381.000	467.348.903	-59%	1.128.498.000	141%	1.368.178.000	21%	1.462.140.000	7%	853.699.000	-42%	-25%

**IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

El impuesto de Espectáculos Públicos es el que se aplica a los espectáculos públicos de todo orden realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, entendidos como exhibiciones o presentaciones artísticas, culturales, deportivas, recreativas y similares, celebradas públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios entre otros. Es importante resaltar que el impuesto de Espectáculos Públicos sobrepaso en un 23% las cifras establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2012. El Acuerdo 30 de 2008 redefinió técnicamente a este tributo en la implantación de sistemas declarativos y a la permanente ejecución de programas de control tributario en los escenarios en los que se realizan los espectáculos gravados con el impuesto.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**



Comparativo Acum (Enero - Diciembre)

	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	% Δ 2012 vs 2007
Impuesto Espectáculos Públicos	6.322.000	20.402.975	223%	349.788.744	1614%	814.153.100	133%	1.083.948.988	33%	749.277.940	-31%	11752%

El recaudo del impuesto de Espectáculos Públicos a mantenido una tendencia de crecimiento desde la vigencia 2007, para este periodo se obtuvo un recaudo de \$6 millones de pesos, y para la vigencia 2008 de 20 millones de pesos, durante el 2009 se recaudaron \$330 millones de pesos adicionales, el recaudo obtenido en la vigencia 2010 por valor de \$814 millones de pesos, equivalente a un crecimiento del 133% con respecto al 2009 y el mayor recaudo obtenido se presenta en la vigencia 2011 por valor de \$1.084 millones de pesos, equivalente a un crecimiento del 33% con respecto al 2010, el recaudo obtenido en la vigencia 2012 por valor de \$749 millones de pesos y 11752% desde la vigencia 2007. Es importante resaltar que la Ley 1493 de 2011, por la cual se tomaron medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, y se otorgaron competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva, otorgo la competencia del recaudo de esta renta a la DIAN, lo que se evidencio en el recaudo de la vigencia 2012.

#### 4.1.2 Balance Financiero

Al cierre de la vigencia fiscal de 2012, los ingresos totales ascendieron a \$1,580 billones, representados por \$873.956 millones (55.3%) de ingresos No Tributarios (\$212.790 millones ingresos No Tributarios Propios y \$661.165 millones Transferencias de los cuales \$652.118 para inversión y \$9.047 para funcionamiento); ingresos tributarios por \$546.179 millones (34.6%); otros ingresos no tributarios por \$225 millones (0.01%); recursos de capital por \$160.087 millones (10.1%); y, Sistema General de Regalías -SGR- por \$22 millones (0.001%).

El gasto total fue de \$1,490 billones, su composición fue la siguiente: 90.4% (\$1,347 billones) correspondió a gastos de inversión; 0.3% (\$4.262 millones) a servicio de la deuda y 9.3% (\$138.216 millones) a gastos de funcionamiento; de



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

los cuales 39.0% (\$53.956 millones) corresponden a servicios personales asociados a la nómina; y 30.5% (\$42.104 millones) al fondo territorial de pensiones; 17.5% (\$24.123 millones) a gastos generales; 12.9% (\$17.824 millones) a transferencias a los diferentes entes de control (contraloría, personería y concejo municipal) y, 0.002% (\$2 Millones) otros gastos funcionamiento. En lo que respecta a los gastos de inversión de la vigencia fiscal de 2012 el 26.2% (\$352.773 millones) fue inversión en el sector de educación; el 24.1% (\$324.471 millones) fue inversión en el sector de salud; el 15.2% (\$205.395 millones) fue inversión en el sector de infraestructura; el 11.1% (\$149.464 millones) fue inversión en otros sectores (SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES a Acueducto, Alcantarillado y Aseo (Sin incluir Proyectos de VIS; CENTROS DE RECLUSIÓN; PROMOCIÓN DEL DESARROLLO; EQUIPAMIENTO; JUSTICIA; GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES; FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; entre otros); el 6.0% (\$80.629 millones) fue inversión en el sector de fortalecimiento institucional; el 5.9% (\$79.595 millones) fue inversión en el sector de saneamiento fiscal; el 5.0% (\$66.718 millones) fue inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico; el 3.8% (\$51.653 millones) fue inversión en el sector ambiental; el 1.9% (\$25.348 millones) fue inversión en el sector de gestión social; el 0.5% (\$6.562 millones) fue inversión en el sector de cultura y el 0.3% (\$4.418 millones) fue inversión en el sector de deporte.

### 4.1.2.1 Ejecución del Flujo de Caja del Escenario Financiero

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de diciembre de 2012 ascendieron a \$409.259 millones representando el 108.3% del total de la meta de propuesta en el escenario financiero del acuerdo (\$378.000 millones) y, mostrando un aumento del recaudo del 10.6% con relación al mismo periodo del año anterior (\$370.152 millones). Las rentas más importantes presentaron los siguientes incrementos el impuesto predial y de industria y comercio presentaron variaciones positivas del 5% y 12%, respectivamente, con relación al 2011.

El gasto de funcionamiento (incluyendo transferencias a contraloría, personería y concejo municipal) presentó un resultado de ejecución de \$138.216 millones, cifra superior en un 3% al valor registrado en el 2011 (\$134.713 millones).

En consecuencia, el indicador gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, fue del 29.4% sin incluir transferencias a los entes de control y del 33.8% incluyéndolas, frente a unos límites de gasto previstos en el acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la ley 550 del 45% y la ley 617 de 2000 del 50%, es decir que el gasto del sector central estuvo veintiún puntos porcentuales por debajo del límite expuesto en la ley 617 y a dieciséis puntos porcentuales por debajo de lo pactado con los acreedores en la segunda modificación del acuerdo de reestructuración.

### 4.1.2.3 Ejecución de las Rentas (Acuerdo de Ley 550)

De enero a diciembre de 2012, el ahorro propio generado después de financiar el gasto corriente, recursos que el Distrito reasignó para honrar los compromisos del acuerdo en materia de amortización de los pasivos reestructurados; financiación del fondo de contingencias; servicio de la deuda del crédito de saneamiento y, financiamiento de inversión ascendió a \$271.043 millones, representando el





## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

123.8% de la meta estimada en el escenario financiero del acuerdo (\$218.864 millones). De este valor, \$15.951 millones fueron destinados a la provisión del fondo de contingencias previsto en el acuerdo.

### 4.2 GASTOS

El gasto total fue de \$1.490 billones, su composición fue la siguiente: 90.4% (\$1.347 billones) correspondió a gastos de inversión; 0.3% (\$4.262 millones) a servicio de la deuda y 9.3% (\$138.216 millones) a gastos de funcionamiento; de los cuales 39.0% (\$53.956 millones) corresponden a servicios personales asociados a la nómina; y 30.5% (\$42.104 millones) al fondo territorial de pensiones; 17.5% (\$24.123 millones) a gastos generales; 12.9% (\$17.824 millones) a transferencias a los diferentes entes de control (contraloría, personería y concejo municipal) y, 0.002% (\$2 Millones) otros gastos funcionamiento. En lo que respecta a los gastos de inversión de la vigencia fiscal de 2012 el 26.2% (\$352.773 millones) fue inversión en el sector de educación; el 24.1% (\$324.471 millones) fue inversión en el sector de salud; el 15.2% (\$205.395 millones) fue inversión en el sector de infraestructura; el 11.1% (\$149.464 millones) fue inversión en otros sectores (SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES a Acueducto, Alcantarillado y Aseo (Sin incluir Proyectos de VIS; CENTROS DE RECLUSIÓN; PROMOCIÓN DEL DESARROLLO; EQUIPAMIENTO; JUSTICIA; GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES; FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; entre otros); el 6.0% (\$80.629 millones) fue inversión en el sector de fortalecimiento institucional; el 5.9% (\$79.595 millones) fue inversión en el sector de saneamiento fiscal; el 5.0% (\$66.718 millones) fue inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico; el 3.8% (\$51.653 millones) fue inversión en el sector ambiental; el 1.9% (\$25.348 millones) fue inversión en el sector de gestión social; el 0.5% (\$6.562 millones) fue inversión en el sector de cultura y el 0.3% (\$4.418 millones) fue inversión en el sector de deporte.

#### 4.2.1 Pago de Acreencias

Durante la vigencia fiscal de 2012, se destinaron recursos por \$82.690 millones para atender la financiación del acuerdo, de los cuales, \$18.517 millones (22.4%) a pago de intereses corrientes de la deuda pública reestructurada (incluida las deudas financieras postacuerdo); \$48.222 millones (58.3%) por concepto de capital de la deuda pública reestructurada (incluida las deudas financieras postacuerdo) y, \$15.951 millones (19.3%) de pasivos contingentes.

Durante este periodo, no se realizaron desembolsos por concepto de recursos del crédito.

El saldo por cancelar de las acreencias reconocidas en la segunda modificación del acuerdo celebrada en diciembre de 2.008 incluyó el saldo de la Deuda ascendió a \$381.849 millones, el 97.5% (\$372.358 millones) al capital de deuda pública; el 1.0% (\$3.669 millones) a pasivos adeudados al grupo cuatro de acreedores y el 1.5% (\$5.822 millones) al déficit corriente acumulado a 31 de diciembre de 2.008.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

Grupo	Saldo Inicial Acreencias (Feb 2001)	Saldo Acreencias (Dic 2002)	Saldo Acreencias (Dic 2004)	Saldo Acreencias (Dic 2007)	Saldo 31 Dic 2012	% Part
1	55.938	41.809	6.672	2.037	0	0,0%
2	180.476	140.657	82.767	55.031	0	0,0%
3 (Incluye Deuda Post)	209.632	249.076	243.568	261.942	372.358	97,5%
4	187.288	162.983	107.528	40.214	3.669	1,0%
Contingencias	0	0	84.490	36.847	0	0,0%
Intereses	0	0	0	0	0	0,0%
Indexaciones	0	0	0	0	0	0,0%
Deficit	0	0	0	80.000	5.822	1,5%
<b>TOTAL</b>	<b>633.333</b>	<b>594.524</b>	<b>525.025</b>	<b>476.070</b>	<b>381.849</b>	<b>100,0%</b>

*CIFRA EN MILLONES DE PESOS*

*FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA/OFICINA DE CONTABILIDAD*

#### 4.2.2 Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a 30 de Junio de 2013 ascendió a \$374.091 millones (Incluyendo los Intereses Causados y No Pagados 2004-2011). El costo promedio ponderado estimado de la deuda vigente fue de DTF + 1.06% puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos era de 5.14 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2022 es decir 9.5 años faltantes.

La composición de la deuda por tipo de prestamista es: Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$94.509 millones, 25,3%); DAVIVIENDA S.A (\$79.442 millones, 21,2%); BBVA de Colombia (\$66.110 millones, 17,7%); Bancolombia (\$49.858 millones, 13,3%); Banco de Bogotá (\$36.119 millones, 9,7%); Banco de Occidente (\$21.672 millones, 5,8%); Banco Agrario de Colombia (\$12.228 millones, 3,3%); COLSEGUROS S.A. (\$5.452 millones, 1,5%); Banco Popular (\$5.287 millones, 1,4%) y Banco BNG-Sudameris (\$3.415 millones, 0,9%).

La deuda pública a 30 de Junio de 2013 por tipo de tramo o crédito se encontraba de la siguiente manera: Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$94.509 millones, 25,26%); Tramo I con Garantía (40%) (\$74.287 millones, 19,86%); Tramo I sin Garantía (\$1.732 millones, 0,46%); Tramo II con Garantía (100%) (\$36.559 millones, 9,77%); Crédito Saneamiento Fiscal 2009 (\$37.417 millones, 10,00%); Crédito Saneamiento Hospitalario (\$55.662 millones, 14,88%); Crédito Valorización (2005) (\$23.947 millones, 6,40%); Crédito Salud Infraestructura Hospitalaria (\$24.978 millones, 6,68%) y Crédito Educación Infraestructura Educativa (\$25.000 millones, 6,68%).



**ANEXO No. 9  
DISTRITO DE BARRANQUILLA  
SALDO DE LA DEUDA  
A 30 DE JUNIO DE 2013  
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS**

Entidades Acreedoras a Corte 30 de Junio de 2013	Tramo I con Garantía (40%)	Tramo I sin Garantía	Tramo II con Garantía (100%)	Intereses causados y no pagados	Crédito Saneamiento Fiscal	Crédito Saneamiento Hospitalario	Valorización 2005	Salud Infraestructura Hospitalaria	Educación - Infraestructura Educativa	Nación	Total	% Part
Nación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	94.509	94.509	25,3%
Davivienda	-	-	-	-	37.417	8.096	23.947	9.982	-	-	79.442	21,2%
Banco BBVA	21.939	-	11.019	8.152	-	-	-	-	25.000	-	66.110	17,7%
Bancolombia	1.246	-	592	453	-	47.566	-	-	-	-	49.858	13,3%
Banco Bogotá	16.196	410	8.344	6.171	-	-	-	4.997	-	-	36.119	9,7%
Banco Occidente	6.354	-	3.009	2.309	-	-	-	10.000	-	-	21.672	5,8%
Banco Agrario	5.593	1.000	3.213	2.422	-	-	-	-	-	-	12.228	3,3%
Colseguros (Bco del Estado)	4.440	-	-	1.012	-	-	-	-	-	-	5.452	1,5%
Banco Popular	2.821	-	1.417	1.048	-	-	-	-	-	-	5.287	1,4%
Banco Sudameris	1.904	-	838	674	-	-	-	-	-	-	3.415	0,9%
<b>Total</b>	<b>60.493</b>	<b>1.410</b>	<b>28.432</b>	<b>22.241</b>	<b>37.417</b>	<b>55.662</b>	<b>23.947</b>	<b>24.978</b>	<b>25.000</b>	<b>94.509</b>	<b>374.091</b>	<b>100%</b>

Fuente: Deuda Pública 2013-Secretaría de Hacienda

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31  
Barranquilla Colombia  
[barranquilla.gov.co](http://barranquilla.gov.co)



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

**CERTIFICADO DE RENTA PIGNORADAS Y/O COMPROMETIDAS**

Entidades Acreedoras a Corte 30 de Junio de 2013	Línea de Crédito	de	Periodicidad del Pago	Periodo de Gracia en años	Fecha de Desembolso	V/miento	Destino del Crédito	Renta Pignorada	Porcentaje Pignorado	Porcentaje Pignorado	Tramo I con Garantía (40%)	Tramo II sin Garantía (0%)	Tramo III con Garantía (100%)	Crédito Saneamiento Fiscal	Crédito Saneamiento Hospitalario	Valorización 2005	Salud - Infraestructura Hospitalaria	Educación - Infraestructura Educativa	Nación	Tasas	Total	
Banco Bogotá	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD			16.196.280.833	410.178.236	8.344.126.906	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	24.950.585.976
Banco Agrario	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD			5.592.812.500	1.000.064.425	3.213.255.339	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	9.806.132.263
Bancolombia	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD			1.245.977.391	0	592.226.300	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	1.838.203.692
Banco BBVA	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD	Se paga con cargo a los recursos del fondo de acreencias del Escenario Financiero Anexo3, de la segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. Se adjunta copia	Se paga con cargo a los recursos del fondo de acreencias del Escenario Financiero Anexo3, de la segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. Se adjunta copia	21.939.274.161	0	11.018.770.875	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	32.958.045.035
Banco Occidente	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD			6.354.134.634	0	3.008.967.022	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	9.363.101.656
Banco Popular	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD			2.821.215.649	0	1.417.176.458	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	4.238.392.107
Banco Sudameris	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD			1.903.869.784	0	837.815.532	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	2.741.685.316
Colseguros (Bco del Estado)	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2015	Sanemiento Fiscal	ICLD			4.439.892.675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	DTF + 0%/DT F + 2%	4.439.892.675
Daviivienda Saneamiento Fiscal	Sanemiento Fiscal		Mensual	3	22/06/2009	2018	Saneamiento Red Hospitalaria	ICLD			0	0	0	37.417.479.230	0	0	0	0	0	0	DTF + 3,5%	37.417.479.230
Daviivienda Salud	Línea Comp. En Salud		Mensual	2 (4 m)	22/06/2009	2019	Saneamiento Red Hospitalaria	ICLD		120% del Servicio anual de la renta	0	0	0	0	8.095.716.043	0	0	0	0	0	DTF + 0%	8.095.716.043
Bancolombia	Línea Comp. En Salud		Trimestral	3	09/03/2012	2022	Saneamiento Red Hospitalaria	ICLD			0	0	0	0	47.566.219.986	0	0	0	0	0	DTF + 0%	47.566.219.986
Daviivienda Sustitución	Línea Comp. San. Fis.		Mensual	1	06/05/2011	2018	Valorización 2005	ICLD			0	0	0	0	0	23.946.979.579	0	0	0	DTF + 3,5%	23.946.979.579	
Occidente	Línea Comp. En Salud		Trimestral	1	13/07/2011	2021	Infraestructura Hospitalaria	ICLD		120%-100% del Servicio anual de la renta	0	0	0	0	0	0	10.000.000.000	0	0	0	DTF + 0%	10.000.000.000
Bogotá	Línea Comp. En Salud		Trimestral	1	25/07/2011	2014	Infraestructura Hospitalaria	ICLD			0	0	0	0	0	0	4.996.597.951	0	0	0	DTF + 0%	4.996.597.951
Daviivienda Sustitución	Recursos Ord. En Salud		Trimestral	1	29/07/2011	2019	Infraestructura Hospitalaria	ICLD		120% del Servicio anual de la renta	0	0	0	0	0	0	9.981.849.799	0	0	0	DTF + 3,5%	9.981.849.799
Banco BBVA-Colombia	Recursos Ord. En Educación		Trimestral	3	27/06/2013	2020	Educación - Infraestructura Educativa	ICLD		100% del Servicio anual de la renta	0	0	0	0	0	0	0	25.000.000.000	0	0	DTF + 3,15%	25.000.000.000
Nación	Sanemiento Fiscal		Trimestral	3	29/12/2008	2018	Saneamiento Fiscal	ICLD		120% del Servicio anual de la renta	0	0	0	0	0	0	0	0	94.509.329.861	6,5% E.A.	94.509.329.861	
<b>TOTAL</b>																					<b>351.850.211.181</b>	

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31  
Barranquilla Colombia  
barranquilla.gov.co



### Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

En la segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la Ley 550 de 1999 quedaron clasificadas las obligaciones que tenían el Distrito con las entidades financieras y la Nación. Según el Escenario Financiero de la 2ª Modificación del Acuerdo de Pasivos, para la vigencia 2013, se presupuestaron \$79.443 millones para el pago del servicio de la deuda, el Distrito a 30 de junio de 2013 ha cancelado \$34.475 millones, \$10.734 millones corresponde a intereses y \$23.741 millones a amortizaciones a capital.

Para la vigencia fiscal 2013 se tiene proyectado un pago total por servicio a la Deuda de la siguiente Forma:

ESCENARIO FINANCIERO DEUDA RESTRUCTURADA	2013
Capital	205.665.798
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>60.300.727</b>
Pago Intereses causados	7.413.740
Interes	11.105.564
Amortización a Capital	41.781.422
Ajuste a Capital	0
Saldo Kapital	163.884.376
ESCENARIO FINANCIERO DEUDAS POST ACUERDO	2013
Capital	144.925.014
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>16.480.678</b>
Interes	10.133.225
Amortización a Capital	6.347.453
Saldo Kapital	171.277.561
Saldo Kapital	335.161.937
Total Interes	21.238.790
Total Abono a Kapital	48.128.875
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>76.781.405</b>
ESCENARIO FINANCIERO DEUDA PLAN DE DESARROLLO	2013
Capital	140.000.000
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>5.969.164</b>
Interes	5.969.164
Amortización a Capital	0
Saldo Kapital	140.000.000
2013	
Saldo Kapital	475.161.937
Total Interes	27.207.953
Total Abono a Kapital	48.128.875
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>82.750.568</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda Distrital

El servicio de la deuda pública para la vigencia fiscal 2011 ascendió a la suma de DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L



### Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

\$17.998.430.079, discriminados en cancelación de intereses por un valor de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L \$12.995.279.980 y amortizaciones por valor de CINCO MIL TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L \$5.003.150.099; y con corte a 31 de Diciembre de 2012 el servicio de la deuda pública ascendió a la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L \$66.739.080.145, discriminados en cancelación de intereses por un valor de DIECIOCHO MIL QUINTOS DIECISIETE MILLONES TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L \$18.517.003.156 y amortizaciones por valor de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L \$48.222.076.989; y con corte a 30 de Junio de 2013 el servicio de la deuda pública ascendió a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L \$34.474.901.593, discriminados en cancelación de intereses por un valor de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L \$10.734.300.456 y amortizaciones por valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L \$23.740.601.137.

De igual manera en la segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la Ley 550 de 1999 quedaron clasificadas las obligaciones que tenían el Distrito con las entidades financieras y la Nación. Según el Escenario Financiero de la 2ª Modificación del Acuerdo de Pasivos, para la vigencia 2014, se presupuestaron \$77.890 millones para el pago del servicio de la deuda.

Para la vigencia fiscal 2014 se tiene proyectado un pago total por servicio a la Deuda de la siguiente Forma:



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

<b>ESCENARIO FINANCIERO DEUDA RESTRUCTURADA</b>	<b>2014</b>
Capital	163.884.376
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>58.686.041</b>
Pago Intereses causados	7.413.740
Interes	8.910.451
Amortización a Capital	42.361.850
Ajuste a Capital	0
Saldo Kapital	121.522.527
<b>ESCENARIO FINANCIERO DEUDAS POST ACUERDO</b>	<b>2014</b>
Capital	171.277.561
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>19.264.600</b>
Interes	11.877.926
Amortización a Capital	7.386.673
Saldo Kapital	163.890.888
Saldo Kapital	285.413.415
Total Interes	20.788.378
Total Abono a Kapital	49.748.523
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>77.950.641</b>
<b>ESCENARIO FINANCIERO DEUDA PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>2014</b>
Capital	140.000.000
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>17.796.782</b>
Interes	17.796.782
Amortización a Capital	0
Saldo Kapital	265.000.000
<b>2014</b>	
Saldo Kapital	550.413.415
Total Interes	38.585.159
Total Abono a Kapital	49.748.523
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>95.747.422</b>

Hasta la vigencia fiscal de 2011, el servicio de la deuda financiera reestructurada solo correspondía a la cancelación de los interés corrientes, a partir del año 2012 se comenzó a amortizar el capital de la misma. Conforme al escenario financiero de la segunda modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de acuerdo a la Ley 550 de 1999, el plazo máximo para estas obligaciones es el año 2018; como se puede observar en el siguiente cuadro:



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

ESCENARIO FINANCIERO DEUDA RESTRUCTURADA	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Capital	205.665.798	163.884.376	121.522.527	70.330.005	46.228.107	20.559.585
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>60.300.727</b>	<b>58.686.041</b>	<b>65.186.992</b>	<b>28.000.000</b>	<b>28.000.000</b>	<b>21.217.911</b>
Pago Intereses causados	7.413.740	7.413.740	7.413.740	0	0	0
Interes	11.105.564	8.910.451	6.580.730	3.898.102	2.331.478	658.326
Amortización a Capital	41.781.422	42.361.850	51.192.521	24.101.898	25.668.522	20.559.585
Ajuste a Capital	0	0	0	0	0	0
Saldo Kapital	163.884.376	121.522.527	70.330.005	46.228.107	20.559.585	0

En lo que corresponde a las deudas financieras post acuerdo incluidas en el escenario financiero de la segunda modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de acuerdo a la Ley 550 de 1999 y el Servicio de la Deuda de los nuevos empréstitos 2010, 2011 y 2013, el plazo máximo para estas obligaciones es el año 2022; como se puede observar en el siguiente cuadro:

ESCENARIO FINANCIERO DEUDAS POST ACUERDO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Capital	144.925.014	171.277.561	163.890.888	143.944.025	107.647.478	67.070.932	37.480.122	21.021.010	8.657.681	411.618
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>16.480.678</b>	<b>19.264.600</b>	<b>31.246.419</b>	<b>45.448.727</b>	<b>46.779.766</b>	<b>32.880.023</b>	<b>18.333.748</b>	<b>13.236.316</b>	<b>8.519.836</b>	<b>416.669</b>
Interes	10.133.225	11.877.926	11.299.557	9.152.180	6.203.219	3.289.213	1.874.635	872.987	273.773	5.051
Amortización a Capital	6.347.453	7.386.673	19.946.863	36.296.547	40.576.547	29.590.810	16.459.112	12.363.329	8.246.063	411.618
Saldo Kapital	171.277.561	163.890.888	143.944.025	107.647.478	67.070.932	37.480.122	21.021.010	8.657.681	411.618	0
Saldo Kapital	335.161.937	285.413.415	214.274.030	153.875.585	87.630.517	37.480.122	21.021.009	8.657.681	411.618	0
Total Interes	21.238.790	20.788.378	17.880.287	13.050.282	8.534.698	3.947.538	1.874.635	872.987	273.773	5.051
Total Abono a Kapital	48.128.875	49.748.523	71.139.384	60.398.445	66.245.068	50.150.395	16.459.112	12.363.329	8.246.063	411.618
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>76.781.405</b>	<b>77.950.641</b>	<b>96.433.412</b>	<b>73.448.727</b>	<b>74.779.766</b>	<b>54.097.934</b>	<b>18.333.748</b>	<b>13.236.316</b>	<b>8.519.836</b>	<b>416.669</b>

En lo que respecta a las deudas financieras que incluye el nuevo endeudamiento de Plan de Desarrollo 2012-2015 Barranquilla Florece para todos, el plazo máximo para estas obligaciones es el año 2022; como se puede observar en el siguiente cuadro:

ESCENARIO FINANCIERO DEUDA PLAN DE DESARROLLO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Capital	140.000.000	140.000.000	265.000.000	265.000.000	258.000.000	223.750.000	170.750.000	117.750.000	64.750.000	18.750.000
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>5.969.164</b>	<b>17.796.782</b>	<b>22.597.549</b>	<b>29.448.319</b>	<b>54.358.620</b>	<b>68.722.351</b>	<b>64.202.841</b>	<b>59.683.332</b>	<b>48.313.051</b>	<b>18.883.240</b>
Interes	5.969.164	17.796.782	22.597.549	22.448.319	20.108.620	15.722.351	11.202.841	6.683.332	2.313.051	133.240
Amortización a Capital	0	0	0	7.000.000	34.250.000	53.000.000	53.000.000	53.000.000	46.000.000	18.750.000
Saldo Kapital	140.000.000	265.000.000	265.000.000	258.000.000	223.750.000	170.750.000	117.750.000	64.750.000	18.750.000	0

**TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PROYECTADO 2013-2022**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Saldo Kapital	475.161.937	550.413.415	479.274.030	411.875.585	311.380.517	208.230.122	138.771.009	73.407.681	19.161.618	0
Total Interes	27.207.953	38.585.159	40.477.836	35.498.601	28.643.318	19.669.889	13.077.477	7.556.319	2.586.824	138.292
Total Abono a Kapital	48.128.875	49.748.523	71.139.384	67.398.445	100.495.068	103.150.395	69.459.112	65.363.329	54.246.063	19.161.618
<b>Total Servicio a la Deuda</b>	<b>82.750.568</b>	<b>95.747.422</b>	<b>119.030.960</b>	<b>102.897.046</b>	<b>129.138.387</b>	<b>122.820.285</b>	<b>82.536.589</b>	<b>72.919.647</b>	<b>56.832.887</b>	<b>19.299.909</b>

El Plan de Desarrollo 2012-2015 en su Plan Financiero, contiene la estimulación de los recursos necesarios para implementar los ejes estratégicos y los cuatro Pilares para el Éxito y la administración eficiente descritos en el presente documento, entre estos se encuentra la obtención de recursos del crédito hasta por un monto de 265.000 millones, 140.000 millones en la vigencia fiscal 2013, y 125.000 millones en la vigencia fiscal 2014, estos recursos se utilizarán para inversión en los sectores de Educación (Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito), Transporte (Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparación de vías) y Medio Ambiente (Recuperación de Parques y embellecimiento paisajístico de Zonas Verdes).





### Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

Las condiciones de los empréstitos se gestionaran a un plazo total de 8 años, con tres años de gracia incluidos, y la tasa el mercado financiera se estima DTF + 3.5% (TA).

En el primer semestre de la vigencia fiscal de 2013, se gestionaron créditos internos antes las diferentes Entidades Financieras, hasta el día 30 de Junio de 2013, se efectuó un desembolso por valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L \$25.000.000.000, así:

FECHA DESEMBOLSO	VALOR	ENTIDAD	LINEA
27/06/2013	\$25.000.000.000	BBVA-COLOMBIA	EDUCACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Las condiciones para el empréstito fueron las siguientes:

PLAZO	GRACIA	TASA
7 AÑOS (Incluido Gracia)	3 AÑOS	DTF+3.15% (T.A.)

Estos recursos se destinaran para inversiones en el sector de educación para la implementación de actividades de mejoramiento integral de la infraestructura educativa territorial de Barranquilla con el fin de aumentar la cobertura escolar y mejorar la calidad de la educación prestada.

En cuanto a los indicadores de sostenibilidad de la deuda y capacidad de endeudamiento, se observa que el Distrito de Barranquilla, ha mejorado la relación del saldo de la deuda respecto al volumen total de ingresos, la capacidad de pago de acuerdo a lo estipulado en la Ley 358, refleja que el ente territorial tiene una solvencia del 3% y sostenibilidad de la deuda del 51%, ubicándose en una instancia de endeudamiento autónomo (semáforo verde) para la vigencia 2012 y la proyección para la vigencia fiscal 2013 refleja que el ente territorial tendrá una solvencia del 5% y sostenibilidad de la deuda del 63%, ubicándose de igual manera en una instancia de endeudamiento autónomo (semáforo verde).



## CAPITULO V

### 5. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Las exenciones y/o tratamientos preferenciales en materia Tributaria para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para cada tipo de tributo se encuentran establecidos en el Estatuto Tributario Distrital Decreto N° 0180 de 2010 – Reenumerado por el Decreto N° 0924 de 2011.

Las exenciones del impuesto Predial Unificado corresponden principalmente a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 31 del ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL, en lo referente a inmuebles calificados como Patrimonio Histórico Cultural o Arquitectónico y los inmuebles ubicados en el Centro Histórico de la ciudad que participen en el programa de recuperación histórica del centro de Barranquilla:

**“ARTÍCULO 31. Exenciones del impuesto predial unificado. Están exentos del impuesto predial unificado:**

1. *En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado, para los inmuebles calificados como patrimonio histórico cultural o arquitectónico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que sean utilizados como viviendas o centros educativos. Esta exención está vigente hasta el año 2012 inclusive.*

*La Secretaría de Planeación Distrital entregará a la Secretaría de Hacienda Pública una lista actualizada de estos predios y su destino, con base en los criterios técnicos definidos para el efecto.*

2. *En un setenta por ciento (70%) del impuesto predial unificado, para los inmuebles ubicados en el centro Histórico de la ciudad que participen en el programa de recuperación histórica del centro de Barranquilla, mediante la adecuación y rehabilitación de sus inmuebles y sean certificados como tal por la Secretaria de Planeación Distrital. Esta exención será hasta por cinco (5) años.*

*El centro histórico de Barranquilla será establecido por Resolución emanada de la Secretaría de Planeación Distrital, delimitando la zona y reglamentando el programa de recuperación del mismo.”*

En lo que concierne al Impuesto de Industria y Comercio las exenciones tributarias están establecidas en el Artículo 58 del ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL, dentro de las cuales se establecen entre otras, el tratamiento preferencial para las nuevas empresas industriales que se radiquen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla desde el 1 de enero del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y que generen empleos directos permanentes.

**“ARTÍCULO 58. Exenciones del impuesto de industria y comercio: Estarán exentos del impuesto de industria y comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:**



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

- .....
6. Las nuevas empresas industriales, que se radiquen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla desde el 1 de enero del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y que generen más de cuarenta (40) empleos directos de carácter permanente, tendrán una exención por cinco (5) años, que se concede en las siguientes proporciones:

Para los dos primeros años, el 100%, para el tercer año el 75%, y para el cuarto y quinto año el 50%.

Para el reconocimiento de esta exención se presentará solicitud escrita ante la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital allegando los documentos incluyendo un estudio de prefactibilidad en la actividad a desarrollar por la empresa, que acrediten el cumplimiento de tales requisitos para que se expida el acto administrativo que reconozca la exención. La exención se renovará anualmente en la proporción que le corresponda, para lo cual el contribuyente deberá demostrar la permanencia de los requisitos que la originaron.

7. Las pequeñas y medianas empresas industriales, que se radiquen en Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla desde el 1 de enero del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2014, que generen respectivamente entre diez (10) y veinte (20) o más empleos nuevos directos permanentes, tendrán una exención por cinco (5) años que se conceden en las siguientes proporciones:

Para los dos primeros años, el 100%, para el tercer año el 75%, y para el cuarto y quinto año el 50%.

Para el reconocimiento de esta exención se presentará solicitud escrita ante la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital allegando los documentos incluyendo estudio de prefactibilidad en la actividad a desarrollar por la empresa que acrediten el cumplimiento de tales requisitos para que se expida el acto administrativo que reconozca la exención. La exención se renovará anualmente en la proporción que le corresponda, para lo cual el contribuyente deberá demostrar la permanencia de los requisitos que la originaron.”

El cuanto a la determinación del costo fiscal para la vigencia 2012, una vez generado el reporte en nuestro Sistema de Información Tributario tenemos:

Ítem	CONCEPTO	IMPUESTO	DURACIÓN EXENCIÓN	% EXENCIÓN	EXENCIÓN VIG. 2012
1	Patrimonio Histórico Cultural o Arquitectónico	Predial	1 año	90	711.337.646
2	Centro Histórico Programa de Recuperación	Predial	1 año	70	1.746.152.257
3	Nuevas Empresas Industriales	Industria y Comercio	2 años	100	N/A
			1 año	75	
			2 años	50	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.457.489.903</b>



### Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

Con respecto al impuesto de Industria y Comercio, es importante resaltar que tratándose éste de un impuesto de carácter declarativo (*Sistema de Declaración Privada*) y que su base gravable para determinar el impuesto, retenciones y/o autoretencciones depende directamente de las operaciones gravadas (*ingresos*) de los contribuyentes, no es posible determinar el monto “real” de las exenciones.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

**CAPITULO VI**

**6. PASIVOS CONTINGENTES, PASIVOS EXIGIBLES**

**6.1 PASIVOS CONTINGENTES**

Para efectos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la Ley establece para las entidades territoriales, la obligatoriedad de tener la relación de Pasivos Contingentes, con su valoración numérica, así como crear un Fondo para hacer frente a estas contingencias, en el momento en que se hagan efectivas.

Dando cumplimiento a este componente de la Ley, la Secretaría de Hacienda Distrital con el apoyo de los Asesores Jurídicos Externos de la Alcaldía, efectuó una proyección del costo de las demandas en curso que pueden convertirse en pasivo para el ente territorial, bajo los siguientes criterios:

Levantamiento y análisis de las demandas en contra del Distrito.

Organización de una Base de Datos por antigüedad, fecha probable de fallo y valor aproximado a reconocer.

La constitución de un fondo para atender estos pasivos a partir del año 2002, previsto en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en marcado dentro de la Ley 550 de 1992, financiado con una provisión del cinco por ciento (5%), de los ingresos corrientes de libre destinación, para poder atender el evento cuando ocurra y con ello sostener las metas financieras que no afecten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla.

La proyección del fondo de contingencia conforme al Escenario Financiero de la Segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de acuerdo a la Ley 550 de 1999 y el presente marco fiscal, para los años 2014-2023, es la siguiente:

AÑOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>23.889</b>	<b>25.499</b>	<b>27.224</b>	<b>29.072</b>	<b>30.181</b>	<b>31.120</b>	<b>32.090</b>	<b>33.090</b>	<b>34.122</b>	<b>35.187</b>

La relación de todos los procesos en contra del Distrito de Barranquilla, presenta una cuantía total de \$111.103.561.445 millones, que corresponden a 3251 procesos, la cuantía conforme a la probabilidad de perdida calculada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se estima en un valor de \$33.471.023.354 millones de pesos.

RESUMEN PROCESOS JUDICIALES A CORTE JUNIO DE 2013

ITEM	ACCIÓN / MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD DE PROCESOS	CUANTIA MENOS LA PROBABILIDAD DE FALLO CONDENATORIO	CUANTIA TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS DEMANDANTES
	Total general	3251	\$ 33.471.023.354	\$ 111.103.561.445

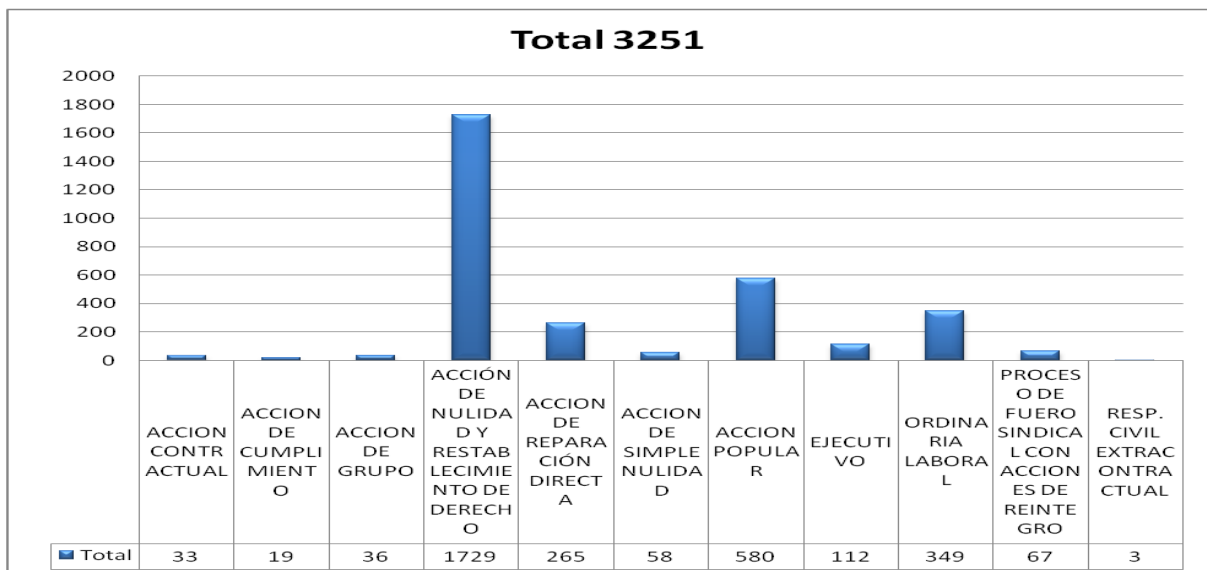
A continuación se discrimina los procesos por concepto jurídico, el 53% de los

**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

procesos corresponden a medios de control o demandas de nulidad y restablecimiento de derecho, el 8% procesos de reparación directa, el 1% a procesos de acciones de grupo, el 1% a procesos de acción contractual, el 3% a procesos ejecutivos, el 18% a procesos de acciones populares, el 2% a procesos de simple nulidad, el 2% a procesos de fuero sindical con acción de reintegro, el 11% a procesos ordinarios laborales, el 0.1% a procesos de responsabilidad civil contractual y el 1% a procesos de acción de cumplimiento.

RESUMEN PROCESOS JUDICIALES A CORTE JUNIO DE 2013

ITEM	ACCIÓN / MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD DE PROCESOS	CUANTIA MENOS LA PROBABILIDAD DE FALLO CONDENATORIO	CUANTIA TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS DEMANDANTES
1	ACCION CONTRACTUAL	33	\$ 1.101.677.484	\$ 3.022.921.803
2	ACCION DE CUMPLIMIENTO	19	\$ 0	\$ 0
3	ACCION DE GRUPO	36	\$ 4.016.153.729	\$ 9.075.774.687
4	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	1729	\$ 16.311.525.851	\$ 60.620.353.543
5	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA	265	\$ 6.806.517.908	\$ 20.863.157.597
6	ACCION DE SIMPLE NULIDAD	58		\$ 0
7	ACCION POPULAR	580		\$ 0
8	EJECUTIVO	112	\$ 632.824.190	\$ 5.133.759.171
9	ORDINARIA LABORAL	349	\$ 4.047.012.928	\$ 10.967.891.943
10	PROCESO DE FUERO SINDICAL CON ACCIONES DE REINTEGRO	67	\$ 548.321.264	\$ 1.396.402.701
11	RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3	\$ 6.990.000	\$ 23.300.000
	<b>Total general</b>	<b>3251</b>	<b>\$ 33.471.023.354</b>	<b>\$ 111.103.561.445</b>



## 6.2 PASIVOS EXIGIBLES

Las acreencias correspondientes al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, reguladas por la ley 550 de 1999 que en la actualidad presenta el distrito sin cancelar son los siguientes:



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

Grupo	Saldo Inicial Acreencias (Feb 2001)	Saldo Acreencias (Dic 2002)	Saldo Acreencias (Dic 2004)	Saldo Acreencias (Dic 2007)	Saldo 30 Jun 2013	% Part
1	55.938	41.809	6.672	2.037	0	0,0%
2	180.476	140.657	82.767	55.031	0	0,0%
3 (Incluye Deuda Post)	209.632	249.076	243.568	261.942	374.091	97,5%
4	187.288	162.983	107.528	40.214	3.669	1,0%
Contingencias	0	0	84.490	36.847	0	0,0%
Intereses	0	0	0	0	0	0,0%
Indexaciones	0	0	0	0	0	0,0%
Deficit	0	0	0	80.000	5.822	1,5%
<b>TOTAL</b>	<b>633.333</b>	<b>594.524</b>	<b>525.025</b>	<b>476.070</b>	<b>383.582</b>	<b>100,0%</b>

*CIFRA EN MILLONES DE PESOS*

*FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA OFICINA DE CONTABILIDAD*

Los saldos de las acreencias presentan la siguiente participación dentro del total registrado a 30 de Junio de 2013; el 97.5% corresponde a las obligaciones con las Entidades Financieras y la Nación, el 1% corresponde a una acreencia del grupo 4 (Triple A) y el 1.5% a una acreencia del grupo acreedor denominado “Déficit corriente a 31 de Diciembre de 2008”.

Estas obligaciones serán canceladas con recursos de libre destinación, conforme a los lineamientos de la Segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 1999.

### 6.3 AVANCES EN LOS PROCESOS JURÍDICOS

#### DEFENSA JUDICIAL PROCESOS ORDINARIOS Y CONTENCIOSOS

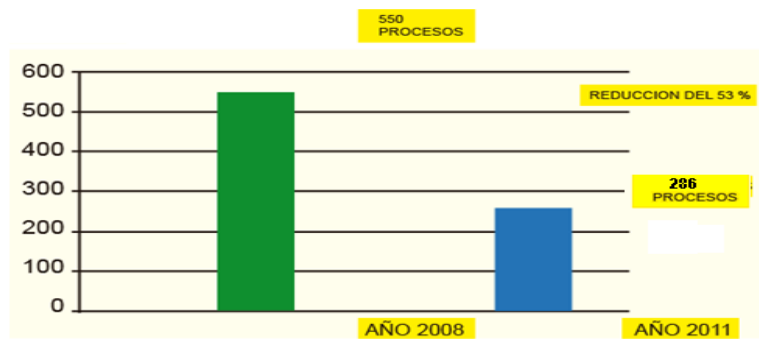
Conforme a todas las herramientas implementadas para el control judicial, actualmente tenemos identificados todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla. Durante el primer semestre del año 2013, se tiene el siguiente registro:

ACCIÓN / DEMANDA	Total
ACCION CONTRACTUAL	1
ACCION DE CUMPLIMIENTO	4
ACCION DE GRUPO	1
ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA	26
ACCION DE SIMPLE NULIDAD	1
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	138
ACCION POPULAR	13
EJECUTIVO	3
ORDINARIA LABORAL	34
PROCESO DE FUERO SINDICAL CON ACCIONES DE REINTEGRO	2
<b>Total general</b>	<b>223</b>



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

### REDUCCIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS



A principio del año 2008, mensualmente eran notificados a la Alcaldía Distrital de Barranquilla aproximadamente 30 procesos, promedio que se ha reducido a menos de 1 por mes en el 2011 ya que a corte de 30 de Julio de 2011 solo hemos sido notificados de 6 procesos ejecutivos, lo anterior producto al seguimiento permanente adelantado por el equipo jurídico antes los jueces y magistrados que progresivamente fueron acogiendo las distintas tesis de defensa planteadas por la defensa del Distrito, y en la actualidad en la gran mayoría de demandas ejecutivas presentadas contra la administración, se abstienen de librar mandamiento de pago y medidas cautelares.

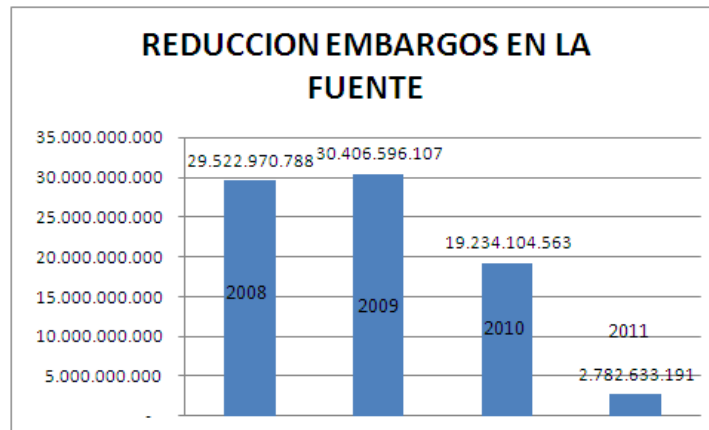
### Reducción de Embargos en la Fuente

Como consecuencia directa de la reducción de procesos ejecutivos ya en curso, así como la reducción del inicio de procesos nuevos, se redujo a cero (0) el monto de los dineros que mensualmente eran embargados en la fuente a partir del mes de marzo de la vigencia 2011, es decir que todas las empresas contribuyentes de la ciudad que anteriormente consignaban el valor de sus tributos a ordenes de juzgados en virtud de procesos ejecutivos en los que figuraba como demandada la Alcaldía de Barranquilla a través de títulos judiciales, ahora lo hacen directamente al Distrito, aumentándose considerablemente el recaudo que por impuestos y tasas debía recibir la entidad; pero que con ocasión de la gran cantidad de embargos vigentes no llegaban a la caja del Distrito.

Conforme a lo anterior tenemos que solo en el año de 2008 se desviaron por concepto de embargos aproximadamente \$29.523 millones de pesos, en la vigencia 2009 la suma de \$30.407 millones, en la vigencia fiscal de 2010 la suma de \$19.234 millones, presentando un disminución total de 35% comprando la vigencia fiscal de 2008 y 2010 y con corte a 30 de Abril del 2011 la cifra de dineros desviados por conceptos de embargos en la fuente es de \$2.783 y a partir del mes de marzo los embargos en la fuente se han reducido a cero (\$0), hecho que nunca se había registrado desde el año 2003, cuando posterior a la celebración del acuerdo de reestructuración, se comenzaron a admitir nuevamente demandas en contra del Distrito de Barranquilla.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**



(Cifra en Millones de Pesos)

REDUCCION DE EMBARGOS EN LA FUENTE							
(Cifra en Millones de Pesos)							
VIGENCIA	2008	2009	%Δ	2010	%Δ	Abr-11	%Δ 2010 VS 2008
Total	29.522.970.788	30.406.596.107	3%	19.234.104.563	-37%	2.782.633.191	-35%

Fuente: Oficina Jurídica

**Procesos fallados a favor del Distrito de Barranquilla**

Es importante resaltar que a pesar de la importancia y prevalencia en la defensa que se le ha dado a los procesos ejecutivos, de igual manera la Oficina Jurídica también ha asumido una defensa sumamente efectiva ante los distintos despachos judiciales en los procesos ordinarios laborales y contenciosos administrativos, logrando con ello evitar fallos condenatorios contra la entidad territorial.

Los fallos emitidos a favor del Distrito actualmente ascienden a un monto aproximado de OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$85.758.000.000), cifra que viene a constituir un ahorro importantísimo para el Distrito.

No FALLOS FAVORABLES	AHORRO ESTIMADO
425	\$85,758,000,000

Fuente: Oficina Jurídica

**Recuperación de Títulos Judiciales**

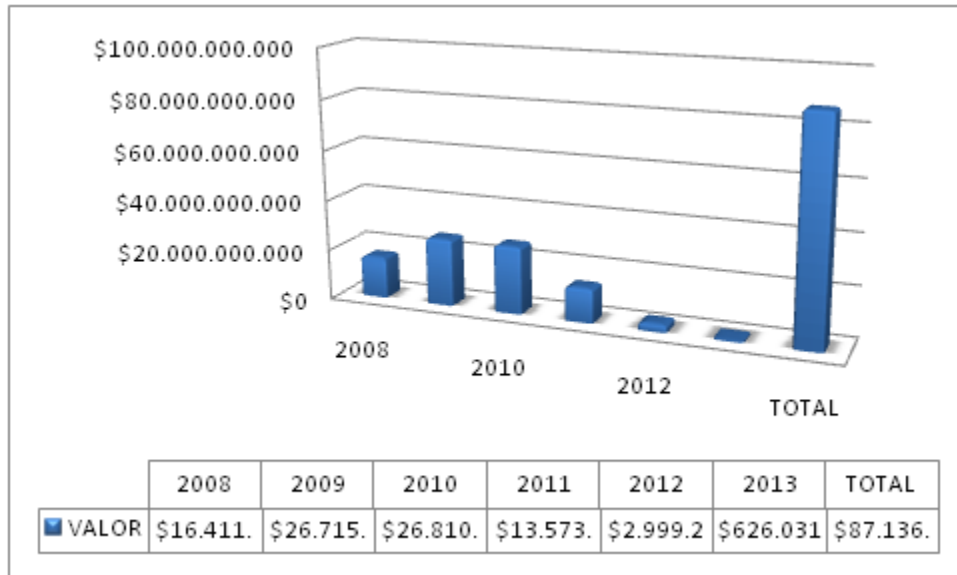
El proceso de recuperación de títulos judiciales se inició con un exhaustivo ejercicio de depuración con el Banco Agrario, las distintas empresas contribuyentes de Barranquilla y los diferentes Juzgados; con lo que se obtuvo la identificación y ubicación exacta de todos los dineros de propiedad del Distrito que se encontraban depositados en títulos judiciales a favor de distintos procesos ejecutivos.

Una vez surtida esta etapa se procedió a solicitar el desembargo en los procesos que ya estaban terminados, pero que no había sido levantada la medida cautelar y por ende se continuaban constituyendo títulos, requiriéndose el levantamiento de la medida cautelar y la respectiva devolución de los excedentes o remanentes en aquellos procesos que no estaban terminados pero que ya el monto de la medida

## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

cautelar estaba cubierto; incluso en exceso.

De esta forma se han logrado recuperar desde el año 2008 hasta el primer semestre de la vigencia 2013 los siguientes valores:



### DEPOSITOS JUDICIALES RECUPERADOS 08 - 13

AÑO	VALOR
2008	\$16.411.396.175
2009	\$26.715.714.401
2010	\$26.810.914.584
2011	\$13.573.542.981
2012	\$2.999.290.993
2013	\$626.031.075
<b>TOTAL</b>	<b>\$87.136.890.209</b>

### Estrategias utilizadas

- Conformación de la base de datos de procesos judiciales.
- Depuración de la base de datos de procesos judiciales.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales reducción de embargos.
- Reglamentación y puesta en marcha del comité de conciliación.
- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Coordinación con la dirección de defensa judicial del ministerio del interior hoy agencia de defensa jurídica del estado, en las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial; así mismo nos encontramos identificados y actualizados respecto de los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Interposición de demandas en contra de particulares en defensa del patrimonio público del ente territorial. (acciones de lesividad, acciones de repetición, procesos de levantamiento de afectación familiar entre otros).



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

- Reglamentación del derecho de petición.
- Establecimiento de procedimientos para la expedición de actos administrativos.

### SOLICITUDES DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Dentro del marco de las competencias funcionales de la Oficina Jurídica, se han atendido en lo que va corrido de esta vigencia fiscal, solicitudes de conciliaciones extrajudiciales, cuyos resultados se ilustran en la siguiente gráfica:

CONCEPTO	Total
NÚMERO DE CASOS ESTUDIADOS AL INTERIOR DEL COMITÉ	75
SE HAN PROPUESTO FORMULAS CONCILIATORIAS EN TRES (3) CASOS	3
	\$1.216.000.000
SE HA LOGRADO CONCILIAR POR LA SUMA DE CUANTIA ESTIMADA EN AHORRO PARA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$794.000.000
ACCIONES DE REPETICIÓN ESTUDIADAS	12
<b>Total Conciliaciones Ingresadas</b>	<b>160</b>

### ACCIONES DE TUTELA

En lo que va corrido del año 2013 se han presentado ante esta Oficina Jurídica un total de 730 Acciones de Tutela, dentro de las cuales han sido fallos a favor del Distrito 665 y solo 65 en contra. (Tal y como se resume en la siguiente grafica.)

CONCEPTO	Total
NÚMERO DE CASOS ESTUDIADOS AL INTERIOR DEL COMITÉ	75
SE HAN PROPUESTO FORMULAS CONCILIATORIAS EN TRES (3) CASOS	3
	\$1.216.000.000
SE HA LOGRADO CONCILIAR POR LA SUMA DE CUANTIA ESTIMADA EN AHORRO PARA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$794.000.000
ACCIONES DE REPETICIÓN ESTUDIADAS	12
<b>Total Conciliaciones Ingresadas</b>	<b>160</b>

### Calificación de Riesgo Financiero

El Distrito de Barranquilla mejoró su calificación de riesgo financiero, habiendo sido calificado por la Calificadora de Riesgos BRC Investor Services S.A. SCV de la siguiente manera:

<b>Calificaciones</b> <b>Distrito de Barranquilla</b> Capacidad de Pago A (col) <b>Perspectiva Crediticia</b> Grado de Inversión <b>Tendencia Crediticia</b> Grado de Inversión
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: BRC Investor Services S.A. SCV



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

Las razones que sustentan la calificación del Distrito, contemplan la gestión y calidad de la actual administración, el resultado positivo de las políticas de sus finanzas públicas bajo un entorno económico adverso, el comportamiento de las principales rentas, el cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – ARP, así como el comportamiento histórico y prospectivo de la deuda pública.

La calificación A es la tercera mejor calificación en grados de inversión. Indica una satisfactoria capacidad de repagar capital e intereses.

El proceso de calificación que llevó a cabo BRC cumplió con lo exigido por la Ley 819 en su Artículo 16. Entre los aspectos fundamentales que sustentan la calificación se encuentran:

El Distrito de Barranquilla continúa presentando el fortalecimiento tanto administrativo como financiero, no sólo por sus esfuerzos en materia de calidad y control interno, sino también por el cumplimiento de su acuerdo de reestructuración de pasivos, el crecimiento de sus ingresos, la reducción de sus gastos de funcionamiento, y el incremento en la inversión. Estos hechos son el resultado de las políticas de recaudo, racionalización del gasto, fiscalización tributaria y mejora de la calidad de vida de la población, implementadas por la actual Administración a través de las diferentes áreas de la entidad.

Estos aspectos tienen un valor fundamental sobre el perfil de la deuda distrital, pues entre mejor calificado se encuentre un ente territorial, menor es la percepción de riesgo sobre el mismo, y menor el costo del uso de capital. En otras palabras la mejor calificación redundará en una menor tasa de interés a pagar en operaciones futuras, y da espacio a la renegociación de costos financieros con las entidades del sector.

### Mejor Posición en el Ranking de Municipios

Barranquilla mejoró en el puesto de ranking de desempeño fiscal elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, y dentro de los criterios de análisis tiene en cuenta los siguientes puntos:

- Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento 29,68%.
- Magnitud de la deuda 8,40%.
- Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias 43,76%.
- Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios 71,09%.
- Porcentaje del gasto destinado a inversión 87,22%.
- Capacidad de ahorro 75%.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

**RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 - 2012  
DISTRITO DE BARRANQUILLA**

VIGENCIA	Posición a nivel Nacional
2000	164
2001	572
2002	714
2003	957
2004	710
2005	249
2006	294
2007	286
2008	168
2009	53
2010	25
2011	49
2012	27

Fuente: DNP

El Distrito de Barranquilla mejoró su ranking de acuerdo al indicador sintético de desempeño fiscal logrando ubicarse dentro de los 30 primeros municipios de mejor gestión financiera del país, ocupando el lugar número 27, con un indicador de 80.77. A continuación se describe gráficamente la evolución de las variables que dan origen a este resultado, resaltándose los siguientes aspectos:

- Disminución en el porcentaje de ingresos destinados al funcionamiento, equivalente para 2012 a 29.68%
- El tamaño de la deuda como proporción de los ingresos se redujo a 8.40% en 2012.
- El Distrito evita concentrar la mayor parte de sus recursos en transferencias de la Nación; evidencia de que no existe pereza fiscal.
- Recuperación de la inversión.

VIGENCIA	Posición a nivel Nacional	Porcentaje de los ingresos corrientes destinados a funcionamiento (1)	Magnitud de la Deuda (2)	Porcentaje de los ingresos que corresponden a transferencias (3)	Porcentaje de los ingresos que corresponden a recursos propios (4)	Porcentaje del gasto total destinado a inversión (5)	Capacidad de ahorro (6)	Indicador de Desempeño Fiscal (10)
2000	164	46,30%	44,95%	48,66%	23,73%	78,14%	40,97%	58,74%
2001	572	67,72%	87,65%	52,70%	37,31%	75,26%	45,48%	52,73%
2002	714	56,92%	67,54%	51,79%	35,96%	73,59%	29,21%	53,52%
2003	957	80,75%	60,05%	59,51%	36,64%	75,07%	32,12%	45,92%
2004	710	64,70%	54,65%	55,25%	40,12%	77,91%	45,58%	54,24%
2005	249	47,86%	46,36%	57,90%	40,67%	81,37%	56,83%	62,81%
2006	294	68,40%	43,47%	52,42%	44,14%	80,47%	51,62%	62,91%
2007	286	65,42%	29,53%	50,54%	45,83%	69,28%	23,38%	67,40%
2008	168	39,08%	50,47%	48,46%	43,42%	83,67%	63,27%	70,56%
2009	53	38,04%	28,70%	50,17%	40,59%	87,31%	70,79%	70,42%
2010	25	33,02%	16,94%	33,48%	98,60%	88,16%	70,54%	84,81%
2011	49	32,58%	2,53%	47,85%	87,96%	84,24%	57,85%	80,78%
2012	27	29,68%	8,40%	43,76%	71,09%	87,22%	75,00%	80,77%

Fuente: Departamento Nacional de Planeación



## Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2023

El desempeño fiscal es un instrumento para dar cumplimiento a lo ordenado al DNP en la Ley 617 de 2000 (publicar masivamente los resultados de la gestión de municipios y departamentos).

Es una medición del manejo que los alcaldes y gobernadores le dan a las finanzas públicas.

Es un análisis de las finanzas territoriales y su relación con el desarrollo, una medición de las disparidades fiscales y un instrumento analítico para apoyar la caracterización y comprensión del territorio.

El desempeño fiscal se califica de 0 a 100 puntos.

Una calificación cercana a 100, como es el caso actual del Distrito de Barranquilla que tuvo una calificación de 80,77; indica una menor dependencia de las transferencias; que se cumple con a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00; esfuerzo fiscal propio y solvencia tributaria; altos niveles de inversión, como proporción del gasto total; solvencia para atender los compromisos de deuda; generación de ahorro corriente para financiar inversión.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

## **CAPITULO VII**

### **7. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS**

#### **7.1 VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2012)**

<b>Acuerdos 2012</b>			
<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Objeto</b>	<b>Tiene Costos Fiscales?</b>
1	14/03/2012	Por medio del cual se ajusta el Acuerdo 013 de 2008, en correspondencia con la Ley 1443 de 2011, o Ley de víctimas, en el Distrito de Barranquilla	SI
3	07/05/2012	Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para enajenar las acciones que posee en el Banco Popular S.A. los activos de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones EDT, y se dictan otras disposiciones	SI
4	04/06/2012	Mediante el cual se actualiza el acuerdo 031 del 12 de diciembre de 1996 estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y se dictan otras disposiciones	NO
5	13/06/2012	Por medio del cual se modifica el Acuerdo 006 de agosto 02 de 2010 "por medio del cual se instaure la aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	SI
6	03/07/2012	Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de Barranquilla para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución parcial del plan distrital de seguridad vial y la contratación de la prestación del servicio de grúas, requerido por la Secretaria Distrital de Movilidad para cumplir con los procedimientos legales de la inmovilización de vehículos y el desarrollo de sus programas, en cumplimiento del código nacional de tránsito, y las contenidas en el Decreto 3366 del 2003 en materia de transporte, y se dictan otras disposiciones	SI
7	06/07/2012	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012 — 2015 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla "Barranquilla Florece para todos"	SI
8	27/07/2012	Por el cual se autoriza al Alcalde distrital para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias para financiar proyectos de infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla	SI
9	27/07/2012	Por medio del cual se hermana a Barranquilla D.E.I.P. con Guayaquil (Ecuador) y los Distritos Especiales de Santa Marta y Cartagena	NO



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

# ANEXOS

## ANEXO 1. MARCO DE RENTAS 2014-2023

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.977.621</b>	<b>1.666.646</b>	<b>1.654.463</b>	<b>1.726.889</b>	<b>1.785.000</b>	<b>1.840.077</b>	<b>1.896.885</b>	<b>1.955.479</b>	<b>2.015.919</b>	<b>2.078.264</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.547.165</b>	<b>1.615.326</b>	<b>1.629.413</b>	<b>1.701.088</b>	<b>1.758.425</b>	<b>1.812.705</b>	<b>1.868.691</b>	<b>1.926.440</b>	<b>1.986.009</b>	<b>2.047.456</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>622.524</b>	<b>662.975</b>	<b>702.436</b>	<b>744.535</b>	<b>771.449</b>	<b>794.593</b>	<b>818.431</b>	<b>842.983</b>	<b>868.273</b>	<b>894.321</b>
<b>Impuesto predial unificado</b>	<b>175.660</b>	<b>184.443</b>	<b>193.665</b>	<b>203.349</b>	<b>213.516</b>	<b>219.921</b>	<b>226.519</b>	<b>233.315</b>	<b>240.314</b>	<b>247.523</b>
Impuesto predial unificado vigencia actual	87.353	91.721	96.307	101.123	106.179	109.364	112.645	116.024	119.505	123.090
Impuesto predial unificado vigencia anteriores	39.640	41.622	43.703	45.888	48.183	49.628	51.117	52.650	54.230	55.857
Participación con destinación ambiental vigencia actual	48.667	51.100	53.655	56.338	59.155	60.929	62.757	64.640	66.579	68.576
<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>251.839</b>	<b>271.986</b>	<b>293.744</b>	<b>317.244</b>	<b>326.761</b>	<b>336.564</b>	<b>346.661</b>	<b>357.061</b>	<b>367.773</b>	<b>378.806</b>
Impuesto de industria y comercio de la vigencia actual	208.799	225.502	243.543	263.026	270.917	279.044	287.416	296.038	304.919	314.067
Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior	43.040	46.483	50.202	54.218	55.844	57.520	59.245	61.023	62.853	64.739
<b>Avisos y tableros</b>	<b>26.649</b>	<b>28.781</b>	<b>31.084</b>	<b>33.571</b>	<b>34.578</b>	<b>35.615</b>	<b>36.683</b>	<b>37.784</b>	<b>38.917</b>	<b>40.085</b>
Avisos y tableros vigencia actual	20.318	21.944	23.699	25.595	26.363	27.154	27.968	28.807	29.672	30.562
Avisos y tableros vigencias anteriores	6.331	6.838	7.385	7.976	8.215	8.461	8.715	8.977	9.246	9.523
<b>Publicidad exterior visual</b>	<b>1.314</b>	<b>1.354</b>	<b>1.394</b>	<b>1.436</b>	<b>1.479</b>	<b>1.524</b>	<b>1.569</b>	<b>1.616</b>	<b>1.665</b>	<b>1.715</b>
<b>Impuesto de delineación</b>	<b>8.115</b>	<b>8.764</b>	<b>9.465</b>	<b>10.223</b>	<b>11.040</b>	<b>11.372</b>	<b>11.713</b>	<b>12.064</b>	<b>12.426</b>	<b>12.799</b>
<b>Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte</b>	<b>195</b>	<b>201</b>	<b>207</b>	<b>213</b>	<b>219</b>	<b>226</b>	<b>233</b>	<b>240</b>	<b>247</b>	<b>254</b>
<b>Impuesto de espectáculos públicos municipal</b>	<b>171</b>	<b>176</b>	<b>181</b>	<b>186</b>	<b>192</b>	<b>198</b>	<b>204</b>	<b>210</b>	<b>216</b>	<b>222</b>
<b>Sobretasa bomberil</b>	<b>7.520</b>	<b>8.121</b>	<b>8.771</b>	<b>9.472</b>	<b>9.757</b>	<b>10.049</b>	<b>10.351</b>	<b>10.661</b>	<b>10.981</b>	<b>11.311</b>
<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>35.506</b>	<b>36.571</b>	<b>37.668</b>	<b>38.798</b>	<b>39.962</b>	<b>41.161</b>	<b>42.396</b>	<b>43.668</b>	<b>44.978</b>	<b>46.327</b>
<b>Estampillas</b>	<b>51.333</b>	<b>56.102</b>	<b>57.785</b>	<b>59.519</b>	<b>61.304</b>	<b>63.143</b>	<b>65.038</b>	<b>66.989</b>	<b>68.998</b>	<b>71.068</b>
Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	11.510	12.086	12.449	12.822	13.207	13.603	14.011	14.431	14.864	15.310
Pro Cultura	8.301	8.716	8.977	9.247	9.524	9.810	10.104	10.407	10.719	11.041
Otras Estampillas	31.521	35.300	36.359	37.450	38.573	39.731	40.922	42.150	43.415	44.717
Bono al Deporte	3.990	4.189	4.315	4.444	4.578	4.715	4.857	5.002	5.152	5.307
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	27.532	31.111	32.044	33.005	33.996	35.016	36.066	37.148	38.262	39.410
<b>Impuesto sobre el servicio de alumbrado público</b>	<b>47.613</b>	<b>49.041</b>	<b>50.513</b>	<b>52.028</b>	<b>53.589</b>	<b>55.196</b>	<b>56.852</b>	<b>58.558</b>	<b>60.315</b>	<b>62.124</b>
<b>Contribución sobre contratos de obras públicas</b>	<b>16.311</b>	<b>17.126</b>	<b>17.640</b>	<b>18.169</b>	<b>18.714</b>	<b>19.276</b>	<b>19.854</b>	<b>20.449</b>	<b>21.063</b>	<b>21.695</b>
<b>Otros ingresos tributarios</b>	<b>300</b>	<b>309</b>	<b>318</b>	<b>328</b>	<b>337</b>	<b>347</b>	<b>358</b>	<b>369</b>	<b>380</b>	<b>391</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>924.640</b>	<b>952.351</b>	<b>926.978</b>	<b>956.553</b>	<b>986.976</b>	<b>1.018.112</b>	<b>1.050.261</b>	<b>1.083.457</b>	<b>1.117.736</b>	<b>1.153.135</b>





**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Tasas y Derechos</b>	<b>18.519</b>	<b>19.507</b>	<b>20.549</b>	<b>21.647</b>	<b>22.804</b>	<b>24.023</b>	<b>25.308</b>	<b>26.662</b>	<b>28.089</b>	<b>29.593</b>
Contraprestación por concepto del uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso público-municipios portuarios marítimos	6.340	6.721	7.124	7.551	8.005	8.485	8.994	9.533	10.106	10.712
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	46	47	49	50	52	53	55	57	58	60
Rifas	46	47	49	50	52	53	55	57	58	60
Otras Tasas	12.133	12.739	13.376	14.045	14.747	15.485	16.259	17.072	17.925	18.822
<b>Multas y sanciones</b>	<b>40.253</b>	<b>42.328</b>	<b>44.513</b>	<b>46.812</b>	<b>49.099</b>	<b>51.210</b>	<b>53.416</b>	<b>55.723</b>	<b>58.133</b>	<b>60.653</b>
Tránsito y Transporte	26.252	27.565	28.943	30.390	31.910	33.505	35.180	36.939	38.786	40.726
Multas de Gobierno	22	22	23	24	24	25	26	27	27	28
Intereses moratorios	13.979	14.741	15.547	16.398	17.165	17.680	18.210	18.757	19.319	19.899
De Predial	10.206	10.716	11.252	11.815	12.405	12.778	13.161	13.556	13.962	14.381
De sobretasa ambiental	1.661	1.744	1.831	1.923	2.019	2.080	2.142	2.206	2.273	2.341
De industria y comercio	2.112	2.281	2.463	2.661	2.740	2.823	2.907	2.994	3.084	3.177
<b>Contribuciones</b>	<b>54.000</b>	<b>54.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Contribución de Valorización	54.000	54.000	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>14.645</b>	<b>15.375</b>	<b>16.142</b>	<b>16.947</b>	<b>17.792</b>	<b>18.679</b>	<b>19.610</b>	<b>20.588</b>	<b>21.615</b>	<b>22.693</b>
Servicios de salud y previsión social	108	111	115	118	122	125	129	133	137	141
Servicios de Tránsito y Transporte	14.537	15.264	16.027	16.828	17.670	18.553	19.481	20.455	21.478	22.552
<b>Rentas contractuales</b>	<b>30.916</b>	<b>31.844</b>	<b>32.799</b>	<b>33.783</b>	<b>34.796</b>	<b>35.840</b>	<b>36.915</b>	<b>38.023</b>	<b>39.164</b>	<b>40.338</b>
Arrendamientos	7.276	7.494	7.719	7.951	8.189	8.435	8.688	8.949	9.217	9.494
Otras Rentas Contractuales	23.640	24.349	25.080	25.832	26.607	27.405	28.227	29.074	29.946	30.845
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>765.819</b>	<b>788.793</b>	<b>812.457</b>	<b>836.831</b>	<b>861.936</b>	<b>887.794</b>	<b>914.428</b>	<b>941.861</b>	<b>970.116</b>	<b>999.220</b>
<b>Transferencias de libre destinación</b>	<b>13.334</b>	<b>13.734</b>	<b>14.146</b>	<b>14.570</b>	<b>15.008</b>	<b>15.458</b>	<b>15.921</b>	<b>16.399</b>	<b>16.891</b>	<b>17.398</b>
Del Nivel Nacional	1.287	1.325	1.365	1.406	1.448	1.492	1.536	1.582	1.630	1.679
Empresa Territorial para la salud ETESA (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	1.287	1.325	1.365	1.406	1.448	1.492	1.536	1.582	1.630	1.679
Del nivel departamental	8.269	8.517	8.772	9.035	9.307	9.586	9.873	10.169	10.475	10.789
De vehículos automotores	8.269	8.517	8.772	9.035	9.307	9.586	9.873	10.169	10.475	10.789
Cuota de Fiscalización	279	287	296	304	314	323	333	343	353	364
Cuotas partes pensionales	3.500	3.605	3.713	3.825	3.939	4.057	4.179	4.305	4.434	4.567
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>752.485</b>	<b>775.059</b>	<b>798.311</b>	<b>822.261</b>	<b>846.928</b>	<b>872.336</b>	<b>898.506</b>	<b>925.462</b>	<b>953.225</b>	<b>981.822</b>
Del Nivel Nacional	752.485	775.059	798.311	822.261	846.928	872.336	898.506	925.462	953.225	981.822
Sistema General de Participaciones	475.113	489.367	504.047	519.169	534.744	550.786	567.310	584.329	601.859	619.915
Sistema General de Participaciones - Educación	304.990	314.140	323.564	333.271	343.269	353.567	364.174	375.099	386.352	397.943
S. G. P. Educación - Población atendida (incluya los aportes patronales sin situación de fondos en la columna respectiva)	278.958	287.327	295.947	304.825	313.970	323.389	333.091	343.083	353.376	363.977
S. G. P. Educación - recursos de calidad	26.032	26.813	27.617	28.446	29.299	30.178	31.083	32.016	32.976	33.965
Sistema General de Participaciones - Salud-	115.454	118.917	122.485	126.159	129.944	133.842	137.858	141.993	146.253	150.641



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	95.567	98.434	101.387	104.429	107.562	110.788	114.112	117.535	121.061	124.693
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	95.567	98.434	101.387	104.429	107.562	110.788	114.112	117.535	121.061	124.693
S. G. P. Salud - Salud Pública	8.849	9.114	9.388	9.669	9.960	10.258	10.566	10.883	11.210	11.546
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	11.038	11.369	11.710	12.061	12.423	12.796	13.180	13.575	13.982	14.402
Sistema General de Participaciones Río grande de la Magdalena	111	114	118	121	125	129	132	136	140	145
Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	1.933	1.990	2.050	2.112	2.175	2.240	2.308	2.377	2.448	2.521
Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	21.850	22.505	23.180	23.876	24.592	25.330	26.089	26.872	27.678	28.509
S.G.P. Por crecimiento de la economía (atención de primera infancia y educación)	5.639	5.808	5.982	6.161	6.346	6.537	6.733	6.935	7.143	7.357
Sistema general forzosa inversión de participación propósito general	25.138	25.892	26.669	27.469	28.293	29.142	30.016	30.917	31.844	32.800
Deporte y recreación	2.203	2.270	2.338	2.408	2.480	2.554	2.631	2.710	2.791	2.875
Cultura	1.653	1.702	1.753	1.806	1.860	1.916	1.973	2.032	2.093	2.156
Libre inversión menores de 25000 habitantes	21.282	21.921	22.578	23.256	23.953	24.672	25.412	26.174	26.960	27.768
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA-	269.748	277.840	286.175	294.761	303.603	312.712	322.093	331.756	341.708	351.960
Empresa Territorial para la Salud -ETESA -75 % - Inversión en salud, Art. 60 de la ley 715/2001	3.862	3.978	4.097	4.220	4.347	4.477	4.612	4.750	4.892	5.039
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	3.762	3.875	3.991	4.111	4.234	4.361	4.492	4.627	4.766	4.909
En Salud	1.552	1.599	1.647	1.696	1.747	1.799	1.853	1.909	1.966	2.025
En otros sectores	2.210	2.276	2.345	2.415	2.487	2.562	2.639	2.718	2.800	2.884
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>488</b>	<b>503</b>	<b>518</b>	<b>534</b>	<b>550</b>	<b>566</b>	<b>583</b>	<b>601</b>	<b>619</b>	<b>637</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación</b>	<b>247.846</b>	<b>27.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Recursos del crédito</b>	<b>125.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Interno</b>	<b>125.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Banca Comercial Privada	125.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Recursos del balance</b>	<b>33.999</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Rendimientos por operaciones financieras</b>	<b>1.944</b>	<b>2.002</b>	<b>2.062</b>	<b>2.124</b>	<b>2.188</b>	<b>2.254</b>	<b>2.321</b>	<b>2.391</b>	<b>2.463</b>	<b>2.536</b>
<b>Provenientes de Recursos Libre destinación</b>	<b>803</b>	<b>827</b>	<b>852</b>	<b>877</b>	<b>904</b>	<b>931</b>	<b>959</b>	<b>987</b>	<b>1.017</b>	<b>1.048</b>
<b>Provenientes de Recursos con destinación específica</b>	<b>1.141</b>	<b>1.175</b>	<b>1.211</b>	<b>1.247</b>	<b>1.284</b>	<b>1.323</b>	<b>1.363</b>	<b>1.403</b>	<b>1.446</b>	<b>1.489</b>



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica</b>	<b>975</b>	<b>1.004</b>	<b>1.034</b>	<b>1.065</b>	<b>1.097</b>	<b>1.130</b>	<b>1.164</b>	<b>1.199</b>	<b>1.235</b>	<b>1.272</b>
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	480	494	509	525	540	557	573	590	608	626
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	136	140	144	149	153	158	162	167	172	178
Provenientes de Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar	35	36	37	38	39	41	42	43	44	46
Provenientes de Recursos de forzosa inversión - Ribereños	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	50	52	53	55	56	58	60	61	63	65
Provenientes de Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía (atención de primera infancia y educación)	53	54	56	58	59	61	63	65	67	69
Provenientes de Recursos de forzosa inversión Propósito General	218	225	232	239	246	253	261	269	277	285
<b>Provenientes de regalías y compensaciones</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
<b>Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica</b>	<b>161</b>	<b>166</b>	<b>171</b>	<b>176</b>	<b>181</b>	<b>186</b>	<b>192</b>	<b>198</b>	<b>204</b>	<b>210</b>
<b>Desahorro FONPET</b>	<b>4.270</b>	<b>4.398</b>	<b>4.530</b>	<b>4.666</b>	<b>4.806</b>	<b>4.950</b>	<b>5.099</b>	<b>5.252</b>	<b>5.409</b>	<b>5.571</b>
<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>17.398</b>	<b>17.920</b>	<b>18.457</b>	<b>19.011</b>	<b>19.581</b>	<b>20.169</b>	<b>20.774</b>	<b>21.397</b>	<b>22.039</b>	<b>22.700</b>
<b>ICLD</b>	<b>460.631</b>	<b>509.981</b>	<b>544.476</b>	<b>581.431</b>	<b>603.610</b>	<b>622.401</b>	<b>641.791</b>	<b>661.797</b>	<b>682.442</b>	<b>703.745</b>



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

**ANEXO 2. MARCO DE GASTOS 2014-2023**

NOMBRE	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION</b>	<b>1.977.621</b>	<b>1.661.646</b>	<b>1.649.298</b>	<b>1.721.554</b>	<b>1.779.489</b>	<b>1.834.384</b>	<b>1.891.003</b>	<b>1.949.404</b>	<b>2.009.643</b>	<b>2.071.781</b>

<b>ENTES DE CONTROL</b>	<b>20.310</b>	<b>20.919</b>	<b>21.547</b>	<b>22.193</b>	<b>22.859</b>	<b>23.545</b>	<b>24.251</b>	<b>24.979</b>	<b>25.728</b>	<b>26.500</b>
Transferencia Concejo	7.528	7.753	7.986	8.226	8.472	8.726	8.988	9.258	9.536	9.822
Transferencia Contraloría	6.363	6.554	6.751	6.953	7.162	7.377	7.598	7.826	8.061	8.303
Transferencia Personería	6.419	6.612	6.810	7.014	7.225	7.442	7.665	7.895	8.132	8.376

<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>149.934</b>	<b>154.432</b>	<b>159.065</b>	<b>163.837</b>	<b>168.752</b>	<b>173.814</b>	<b>179.029</b>	<b>184.400</b>	<b>189.932</b>	<b>195.630</b>
Gastos de Personal	64.195	66.121	68.104	70.148	72.252	74.420	76.652	78.952	81.320	83.760
Gastos Generales	28.778	29.640	30.529	31.445	32.388	33.360	34.360	35.391	36.453	37.546
Transferencias Corrientes (Mesadas Pensionales y otras transferencias)	56.963	58.671	60.432	62.245	64.112	66.035	68.016	70.057	72.159	74.323

<b>SERVICIO DE LA DEUDA (Incluye Saneamiento Fiscal)</b>	<b>95.747</b>	<b>117.558</b>	<b>97.473</b>	<b>119.669</b>	<b>113.066</b>	<b>74.002</b>	<b>68.056</b>	<b>55.666</b>	<b>19.302</b>	<b>-</b>
----------------------------------------------------------	---------------	----------------	---------------	----------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------

<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>1.147.051</b>	<b>904.223</b>	<b>903.703</b>	<b>932.544</b>	<b>971.877</b>	<b>1.031.746</b>	<b>1.069.493</b>	<b>1.112.808</b>	<b>1.173.983</b>	<b>1.224.364</b>
Educación	413.655	326.085	325.897	336.298	350.482	372.073	385.685	401.306	423.367	441.536
Agua Potable Y Saneamiento Básico	35.349	27.866	27.850	28.739	29.951	31.796	32.959	34.294	36.179	37.732
Deporte Y Recreación	6.809	5.368	5.364	5.536	5.769	6.125	6.349	6.606	6.969	7.268
Cultura	10.388	8.189	8.184	8.445	8.802	9.344	9.686	10.078	10.632	11.088
Serv. Públicos. Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo (Sin Incluir Proyectos De Vis)	35.810	28.229	28.213	29.113	30.341	32.210	33.388	34.741	36.650	38.223
Vivienda	12.804	10.094	10.088	10.410	10.849	11.517	11.939	12.422	13.105	13.667
Transporte	389.139	306.759	306.583	316.367	329.711	350.021	362.827	377.522	398.275	415.367
Ambiental	71.293	56.200	56.168	57.960	60.405	64.126	66.472	69.164	72.967	76.098
Centros de Reclusión	2.426	1.912	1.911	1.972	2.056	2.182	2.262	2.354	2.483	2.590
Prevención y Atención de Desastres	7.520	5.928	5.924	6.113	6.371	6.764	7.011	7.295	7.696	8.026
Promoción Del Desarrollo Atención Grupos Vulnerables - Promoción Social	67.550	53.249	53.219	54.917	57.234	60.759	62.982	65.533	69.136	72.103
Equipamiento Desarrollo Comunitario	67.943	53.560	53.529	55.237	57.567	61.113	63.349	65.915	69.538	72.523
Fortalecimiento Institucional	179	141	141	145	151	161	167	173	183	191
Justicia	19.536	15.400	15.391	15.883	16.552	17.572	18.215	18.953	19.995	20.853
Gastos Especificos De Regalías Y Compensaciones	5.190	4.091	4.089	4.219	4.397	4.668	4.839	5.035	5.312	5.540
	6	4	4	5	5	5	5	6	6	6



**Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2014-2023**

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	564.579	464.514	467.510	483.311	502.935	531.276	550.175	571.552	600.699	625.287
Fondo Local de Salud	439.426	346.400	346.201	357.250	372.318	395.253	409.714	426.307	449.743	469.043
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso,	10.840	8.546	8.541	8.813	9.185	9.751	10.107	10.517	11.095	11.571
FSRI (Acuerdo 013 del 2001)										
Fondo de Prevención y Atención de Desastres	11.122	8.767	8.762	9.042	9.423	10.004	10.370	10.790	11.383	11.871
Fondo de Pensiones Territoriales (Decreto 673 del 1995)	40.186	41.392	42.633	43.912	45.230	46.587	47.984	49.424	50.906	52.434
Fondo de Contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	22.500	25.499	27.224	29.072	30.181	31.120	32.090	33.090	34.122	35.187
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	16.311	12.858	12.850	13.260	13.820	14.671	15.208	15.824	16.694	17.410
Fondo Para La Descontaminación de los Cuerpos de Agua Por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana	16.000	12.613	12.606	13.008	13.557	14.392	14.918	15.522	16.376	17.078
Fondo de Desarrollo Local	8.195	8.440	8.694	8.954	9.223	9.500	9.785	10.078	10.381	10.692

Sistema General de Regalías SGR	34	1.368.738	1.371.214	1.415.856	1.474.813	1.563.023	1.619.668	1.684.361	1.774.683	1.849.652
---------------------------------	----	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------